GS-2021-004078-OFITE

Página 1 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

OFICINA DE TELEMÁTICA

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO **IVA ($138'239.529,00),** distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	OBJETO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
OFITE	2021	SERVICIOS INMOBILIARIOS 02-02-02-007-02	10	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$15.200.000,00	$30.400.000,00
	2022				7	$15.405.647,00	$107'839.529,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							$138'239.529,00

NOTA: el valor más favorable de metro cuadrado de arrendamiento mensual calculado en el estudio de mercado para la vigencia 2021 es de $23.065,25 y para la vigencia 2022 es de $23.377,30.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y VIGENCIAS FUTURAS

Vigencia 2021

Certificación Plan Compras No. 408 de fecha 25 de mayo de 2021, por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($30'400.000,00).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL	10	02	SERVICIOS INMOBILIARIOS 02-02-02-007-02	$15'200.000,00	$30.400.000,00

Vigencia futura 2022:

Amparado mediante comunicado oficial No. 2-2021-029792 de fecha 08/06/2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informando al señor Director General de la Policía Nacional, Mayor General Jorge Luis Vargas Valencia, acerca de la aprobación de cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2022.

	Mediante Oficio No. GS-2021-003320-OFPLA-SUPLA-GUDER-15.19 de fecha 10/06/2021, el señor Brigadier General Luis Ernesto García Hernández, Jefe Oficina de Planeación informa al señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director Administrativo y Financiero, de la notificación cupo de vigencias futuras 2022. Mediante Oficio No GS-2021-003698-OFPLA-SUPLA-GUDER-15.19 de fecha 30/06/2021, mediante el cual el señor Brigadier General Luis Ernesto García Hernández, Jefe Oficina de Planeación informa al señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director Administrativo y Financiero, de la recomposición cupo de vigencias futuras 2022. Mediante Oficio No. GS-2021-003698-OFPLA-SUPLA-GUDER-15.19 de fecha 03/07/2021, el señor Coronel Albeiro Ruiz Reyes Subdirector Administrativo y Financiero informa la modificación del del cupo de vigencias futuras aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera con destino a la Oficina de Telemática, al señor Mayor General Cein Castro Gutiérrez Jefe de la Oficina de Telemática, por un valor de: CIENTO NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($109'633.881,00).
1.4 CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona jurídica, propietaria del bien inmueble o con autorización del propietario para representarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional en su nivel central cuenta con diferentes unidades que permiten el cumplimiento de los procesos y procedimientos propios de la misionalidad, establecida en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, requiriendo específicamente la ejecución de procesos gerenciales, misionales y de soporte; para lo cual debe ubicar al personal que conforma las diferentes dependencias, con sus medios logísticos y tecnológicos en espacios acondicionados, para la realización de actividades administrativas que sirven de apoyo y son de vital importancia en la prestación del servicio de Policía.

En tal sentido, la Policía Nacional cuenta en el nivel central con la Oficina de Telemática como oficina asesora, la cual tiene a cargo la administración del almacén de telemática, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el dueño del proceso de Logística y Abastecimiento en el artículo 56 de la Resolución No. 01387 del 04/04/2014 "Por medio de la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Administrativa y Financiera, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

En la actualidad el almacén técnico de la Oficina de Telemática, se encuentra ubicado en la Calle 64 G No. 92 - 29 zona industrial del barrio Álamos, y teniendo en cuenta que por este almacén ingresan los bienes tecnológicos adquiridos por la Dirección Administrativa y Financiera, se requiere dar continuidad al servicio de arrendamiento de un bien inmueble tipo bodega, para desarrollar actividades de recepción, almacenamiento, distribución, control y baja de los bienes tecnológicos.

El funcionario estructurador de la necesidad verificó el cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 371 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdo marco de precios no contemplan este servicio Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Por otro lado, dentro de la estructuración del presente estudio previo se realizó la verificación al cumplimiento del instructivo N.024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA

SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", teniendo como evidencia los soportes documentales de las acciones adelantadas.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Telemática solicitó al Grupo de Bienes Raíces de DIRAF mediante comunicado **oficial No. S-2021-001605-OFITE-COTEL-GINTE-3.1 del 28/02/2021,** emitir concepto frente a la disponibilidad de un bien inmueble en la Policía Nacional, que cumpla con las características técnicas requeridas para el funcionamiento del almacén; ante lo cual mediante comunicado oficial No. **S-2021-006470 DIRAF-ARINF-GUBIR-3.1 del 01/03/2021**, se informa que según el registro de bienes inmuebles que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles - SIBIN, "*...actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura y especificaciones técnicas requerida para el despliegue y funcionamiento de esa dependencia. ...*".

De igual forma, la Oficina de Telemática mediante comunicado oficial No. GS-2021-002334-OFITE-COTEL-GINTE-15-2 del 20/03/2021, solicitó el avaluó del bien inmueble para contratar el arrendamiento, al Grupo de Bienes Raíces de DIRAF y mediante comunicado oficial No. S-2021-015097- DIRAF-ARINF-GUBIR-3.1 del 06/05/2021, emitió el concepto del avalúo del canon de arrendamiento para la bodega almacén técnico de Telemática, tomándose como soporte para la elaboración del presente estudio previo, el análisis obtenido del Grupo de Bienes Raíces de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual emitió **concepto técnico de viabilidad** para continuar con el proceso de arrendamiento de un bien inmueble, teniendo en cuenta que no se cuenta con predios de propiedad de la Policía Nacional, para satisfacer la necesidad de la Oficina de Telemática.

Mediante comunicado oficial No. S-2021-002332-OFITE-COTEL-GINTE-15.2 de fecha 20/03/2021, se solicitó al Señor Teniente Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA, Jefe Seccional de Inteligencia Policial de la Policía Metropolitana de Bogotá, realizar un estudio de seguridad y vulnerabilidad de las instalaciones del inmueble ubicado en la CALLE 64G No. 92-29/33 barrio álamos industrial, en respuesta, mediante Informe Técnico de Seguridad Operativa de código MBCISOSR0008 adjunto al comunicado oficial No. S-2021-1452180-MEBOG del 08/04/21 informando que la Seccional de Inteligencia Policial de la Policía Metropolitana de Bogotá, realizó el estudio de seguridad a las instalaciones de la bodega ubicada en 64G No.92-29/33 barrio Álamos industrial.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Analista contractual DIRAF el día 26/05/2021, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"**ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL**", NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La presente contratación se requiere a partir del 01 de noviembre de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2018, 2019, 2020), con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando las siguientes, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK Y/O NÚMERO DE PROCESO
AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA. DIRAF POLICÍA NACIONAL	06-1-10105-18 01-11-2018	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL.	$155.370.999,00	PLANEACION SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO	SECOP II (PN DIRAF CD 133 2018)
AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA. DIRAF POLICÍA NACIONAL	06-1-10116-19 13/09/2019	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL.	$115.950.247,00	PLANEACION SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO	SECOP I (PN DIRAF CD 167 2019)
AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA. DIRAF POLICÍA NACIONAL	06-1-10104-20 30/09/2020	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL.	$108.783.417,76	PLANEACION SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO	SECOP I (PN DIRAF CD 194 2020)

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Oficina de Telemática establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 – CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: "***Arrendamiento de bienes inmuebles.*** *Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:*

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública (…)".

Por lo anterior, la Policía Nacional tiene la necesidad de arrendar una bodega, para suplir la necesidad toda vez que en las instalaciones de la Dirección General no se cuenta con el espacio suficiente que permita el funcionamiento del almacén técnico de Telemática. Para soportar lo anterior, la Oficina de Telemática solicitó al Grupo de Bienes Raíces de DIRAF mediante comunicado oficial No. S-2021-001605-OFITE-COTEL-GINTE-3.1 del 28/02/2021, emitir concepto frente a la disponibilidad de un bien inmueble en la Policía Nacional, que cumpla con las características técnicas requeridas para el funcionamiento del almacén; ante lo cual mediante comunicado oficial No. S-2021-006470 DIRAF-ARINF-GUBIR-3.1 del 01/03/2021, se informa que según el registro de bienes inmuebles que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles - SIBIN, "...actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura y especificaciones técnicas requerida para el despliegue y funcionamiento de esa dependencia. ...".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DEL ARRENDAMIENTO

El bien inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C., en la Calle 64 G No. 92 – 29 y 33 zona industrial del barrio Álamos, con matrícula inmobiliaria No. 50C587882 y No. 50C587883.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por un periodo de nueve (09) meses, de la siguiente manera:

Vigencia 2021

A partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única.

Vigencia 2022

A partir de la expedición de Registro Presupuestal y hasta el 31 de julio de 2022.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Vigencia 2021

El pago se realizará en moneda legal colombiana, distribuida en dos (02) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($15'200.000,00), cada uno de ellos será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Vigencia 2022

El pago se realizará en moneda legal colombiana, distribuida en siete (07) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($15'405.647,00), cada uno de ellos será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Oficina de Telemática o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Email: ofite.jefat@policia.gov.co, teléfono (031) 5159140.

5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del arrendador están descritas en los Anexos No. 2 y 4.

5.7. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en el Anexo No. 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, según las necesidades de la institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6A del presente estudio previo.

8. ANEXOS:

- Anexo No. 1 Estudio del sector.
- Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas.
- Anexo No. 3 Certificación de necesidad.
- Anexo No. 4 Obligaciones del arrendador.
- Anexo No. 5 Obligaciones del arrendatario.
- Anexo No. 6 Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
- Anexo No. 6A Estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Formulario No. 1 Acuerdo de confidencialidad.
- Formulario No. 2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción
- Certificación Comercio Exterior de Tratados y Convenios Internacionales.
- Comunicado oficial No. GS-2021-015097-DIRAF-ARINF-GUBIR-3.1 de fecha 06/05/2021
- Comunicado oficial No. S-2021-001119-OFITE-GUSAP-3.1 del 16/02/2021
- Comunicado oficial No. S-2021-002332-OFITE-COTEL-GINTE-15.2 del 20/03/2021
- Comunicado oficial No. S-2021-002334-OFITE-COTEL-GINTE-15.2 del 20/03/2021
- Comunicado oficial S-2021-001605-OFITE-COTEL-GINTE 3.1 de fecha 28/02/2021.
- Comunicado oficial No. S-2021-145280-MEBOG-SIPOL-GRUCO-29.25 del 08/04/2021.
- Comunicado oficial No. S-2021-006470 DIRAF-ARINF-GUBIR 3.1 del 01/03/2021
- Comunicado oficial No. GS-2021-013122-DIRAF-ARINF-GUBIR 3.1 del 20/04/2021

- Comunicado oficial No. GS-2021-003246-OFITE-GUSAP-29.25 del 22/04/2021
- Concepto Ambiental
- Plan de compras No. 408 de fecha 25 de mayo de 2021 por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($30'400.000,00)
- Comunicado Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2021-029792 del 08/06/2021.
- Comunicación Oficial GS-2021-003320-OFPLA-SUPLA-GUDER-15.19 del 10/06/2021.
- Comunicación Oficial GS-2021-003698-OFPLA-SUPLA-GUDER-15.19 del 30/06/2021.
- Comunicación Oficial GS-2021-021886-DIRAF- PLANE - 40.1 del 02/07/2021.
- Solicitud de cotizaciones
- Cotización

Comisario **HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO**
Estructurador Estudio Previo

Capitán **RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA**
Estructurador Especificaciones Técnicas

Mayor General **CEIN CASTRO GUTIÉRREZ**
Jefe Oficina de Telemática

Reviso: MY. Wilson Ferney González Medina
TC. Jaime Hernán Rojas Parra
Ubicación: Z:\2021\PROCESOS\ARRENDAMIENTO_BODEGA

ANEXO No. 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La Policía Nacional en su nivel central cuenta con diferentes unidades que permiten el cumplimiento de los procesos y procedimientos propios de la misionalidad, establecida en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, requiriendo específicamente la ejecución de procesos gerenciales, misionales y de soporte; para lo cual debe ubicar al personal que conforma las diferentes dependencias, con sus medios logísticos y tecnológicos en espacios acondicionados, para la realización de actividades administrativas que sirven de apoyo y son de vital importancia en la prestación del servicio de Policía. En tal sentido, la Policía Nacional cuenta en el nivel central con la Oficina de Telemática como oficina asesora, la cual tiene a cargo la administración del almacén de telemática, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el dueño del proceso de Logística y Abastecimiento en el artículo 56 de la Resolución No.01387 del 04/04/2014 "Por medio de la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Administrativa y Financiera, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones". En la actualidad el almacén técnico de la Oficina de Telemática, se encuentra ubicado en la Calle 64 G No. 92 - 29 zona industrial del barrio Álamos, y teniendo en cuenta que por este almacén ingresan los bienes tecnológicos adquiridos por la Dirección Administrativa y Financiera, se requiere dar continuidad al servicio de arrendamiento de un bien inmueble tipo bodega, para desarrollar actividades de recepción, almacenamiento, distribución, control y baja de los bienes tecnológicos. El funcionario estructurador de la necesidad verificó el cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 371 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdo marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Por otro lado, dentro de la estructuración del presente estudio previo se realizó la verificación al cumplimiento del instructivo N.024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", teniendo como evidencia los soportes documentales de las acciones adelantadas. De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Telemática solicitó al Grupo de Bienes Raíces de DIRAF mediante comunicado **oficial No. S-2021-001605-OFITE-GINTE-3.1 del 28/02/2021,** emitir concepto frente a la disponibilidad de un bien inmueble en la Policía Nacional, que cumpla con las características técnicas requeridas para el funcionamiento del almacén; ante lo cual mediante comunicado oficial No. **S-2021-006470 DIRAF-ARINF-GUBIR-3.1 del 01/03/2021**, se informa que según el registro de bienes inmuebles que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles - SIBIN, "*...actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura y especificaciones técnicas requerida para el despliegue y funcionamiento de esa dependencia. ...*". De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Telemática mediante comunicado oficial No. S-2021-002334-OFITE-COTEL-GINTE-15-2 del 20/03/2021, solicitó el avaluó del bien inmueble para contratar el arrendamiento, al Grupo de Bienes Raíces de DIRAF y mediante comunicado oficial No. S-2021-015097-DIRAF-ARINF-GUBIR-3.1 del 06/05/2021, emitió el concepto de avaluó del canon de arrendamiento para la bodega almacén técnico de Telemática, tomándose como soporte para la elaboración del presente estudio previo, el análisis obtenido del Grupo de Bienes Raíces de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual emitió **concepto técnico de viabilidad** para continuar con el proceso de

arrendamiento de un bien inmueble, teniendo en cuenta que no se cuenta con predios de propiedad de la Policía Nacional, para satisfacer la necesidad de la Oficina de Telemática.

Mediante comunicado oficial No. S-2021-002332-OFITE-COTEL-GINTE-15.2 de fecha 20/03/2021, se solicitó al Señor Teniente Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA, Jefe Seccional de Inteligencia Policial de la Policía Metropolitana de Bogotá, realizar un estudio de seguridad y vulnerabilidad de las instalaciones del inmueble ubicado en la calle 64G No. 92-29/33 barrio Álamos industrial; en respuesta, mediante Informe Técnico de Seguridad Operativa de código MBCISOSR0008 adjunto al comunicado oficial No. S-2021-1452180-MEBOG del 08/04/21 informando que la Seccional de Inteligencia Policial de la Policía Metropolitana de Bogotá, realizó el estudio de seguridad a las instalaciones de la bodega ubicada en 64G No.92-29/33 barrio Álamos industrial.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Analista contractual DIRAF el día 26/05/2021, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL", NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La presente contratación se requiere a partir del 01 de noviembre de 2021.

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las 3 últimas vigencias (2018,2019,2020) así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2018	2019	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 06-1-10105-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA., CUYO OBJETO ES EL " ARRENDAMIENTO DE BODEGAS PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL "	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 06-1-10116-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA., CUYO OBJETO ES EL " ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL "	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 06-1-1-10104-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA., CUYO OBJETO ES EL " ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL "
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$155.370.999,00	$115.950.247,00	$180.257.184,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	MENSUALIDADES ANTICIPADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	MENSUALIDADES ANTICIPADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	MENSUALIDADES ANTICIPADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 Y VIGENCIAS FUTURAS RECURSO 10	RECURSO 10 Y VIGENCIAS FUTURAS RECURSO 10	RECURSO 10 Y VIGENCIAS FUTURAS RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA.	AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA.	AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	CALLE 64G No. 92-29 BARRIO ÁLAMOS	CALLE 64G No. 92-29 BARRIO ÁLAMOS	CALLE 64G No. 92-29 BARRIO ÁLAMOS
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	11 MESES	08 MESES	12 MESES
LINK Y/O NÚMERO DE PROCESO	SECOP II (PN DIRAF CD 133 2018)	SECOP I (PN DIRAF CD 167 2019)	SECOP II(PN DIRAF CD 194 2020)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para adelantar el estudio de mercado, se hizo necesario indagar en la ciudad de Bogotá D.C., sobre la oferta de bienes inmuebles, Oficinas, etc., que por sus características técnicas particulares son manejadas por inmobiliarias y/o particulares. Con el fin de determinar un valor promedio por metro cuadrado, que le permita a la Institución, entrar a negociar el inmueble que considere reúne las mejores condiciones.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, titular del derecho de dominio o representante del mismo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio es de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se cancelará en moneda legal pesos colombianos.

8.1. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Vigencia 2021

El pago se realizará en moneda legal colombiana, distribuida en dos (02) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($15'200.000,00,00), cada uno de ellos será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Vigencia 2022

El pago se realizará en moneda legal colombiana, distribuida en siete (07) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($15'405.647,00), cada uno de ellos será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página www.contratos.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron por otras entidades en las vigencias (2018, 2019 y 2020), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, de lo cual se encontraron antecedentes contractuales en otras entidades del sector público, así:

OBJETO	FECHA	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	M2	MESES	VALOR CONTRATO	LINK Y/O NÚMERO DE PROCESO
ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA DESTINADA AL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" DEL PRESENTE CONTRATO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ARRENDADOR	01/11/2018	000204-2018	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	324 mts2	13 meses	$ 942.656.400,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE CD-0204-2018
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL BODEGAJE DE LOS ELEMENTOS QUE INGRESAN AL ALMACEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	23/05/2019	SDA-CD-20191125	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE MINIBODEGAS S.A.S	140 mts2	10 MESES	$24.990.000,00	SECOP II SDA-CPS-20191125
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL (OFICINAS) UBICADO EN LA CALLE 12 No. 7 – 14, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	17/12/2020	0984-2020	SENADO DE LA REPÚBLICA CONTRATISTA: LEDDY EDITH BARBOSA DE PERALTA E HIJOS SEC	180 mts2	14	$106'811.400,00	CD-SEN-0984-2020

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se deduce que el valor estimado por metro cuadrado de arrendamiento depende directamente de las características técnicas, ubicación y estado del inmueble, presentando variabilidad de acuerdo a la destinación y uso del mismo, razón por la cual estos valores no serán tenidos en cuenta para el presente estudio.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ÚLTIMA COMPRA)

A continuación, se relaciona el valor de la última contratación con objeto similar al del presente estudio previo adelantado por la Dirección Administrativa y Financiera:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	LINK Y/O NÚMERO DE PROCESO
DIRAF	06-1-1-10104-20	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	31/08/2020	Vigencia 2020: $14'664.296,00 Vigencia 2021: $15'.200.000,00	$180'257.184,00	SECOP II(PN DIRAF CD 194 2020)

Nota en la actualidad se encuentra vigente el contrato PN-DIRAF 06-1-10104-20 con plazo hasta el 31/10/2021. El cual presenta un valor mensual en la vigencia 2021 de $15'200.000,00, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas. El anterior precio se tiene en cuenta para determinar el valor estimado del presente proceso.

De igual manera, según estudio realizado por el grupo de Bienes Raíces de la Dirección Administrativa y Financiera, el valor analizado por metro cuadrado (M2) en el sector, es de $24.000,00, lo cual daría un incremento mayor al cotizado por la empresa, por lo que el precio ofrecido para el valor estimado favorece a la Institución.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener el precio del mercado, se procedió a solicitar cotización por SECOP II, el día 09/03/2021 adjuntando a la solicitud de cotización comunicación oficial No. S-2021-001963-OFITE COTEL-GINTE 3.1 del 09/03/2021; bajo el código (id. CO1.BDOS.1839316) "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL", evidenciando que fue de conocimiento de 345 empresas, dos (2) interesados y solamente se obtuvo respuesta de cotización de la firma: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA así:

ÍTEM	VIGENCIA	REFERENCIA	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	2021	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$15.200.000,00	$30.400.000,00
	2022		7	$15.405.647,00	$107'839.529,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA					**$138'239.529,00**

Con el fin de ampliar se indagó en la ciudad de Bogotá D.C., sobre la oferta de bienes inmuebles en cuanto a bodegas donde se envió a cotizar mediante correo electrónico de fecha 02/07/2021, las siguientes empresas: SOLUCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S., RV-INMOBILIARIA S.A., CARRIZOSA HERMANOS INMOBILIARIA LTDA; donde no se recibió ninguna cotización.

Por lo anterior expuesto, se toma como referencia el valor ofertado por la firma AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA., toda vez que representa el valor más favorable y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTAS PÁGINAS WEB)

De acuerdo a la necesidad expuesta en el presente estudio previo y verificada la página web de la tienda virtual del estado colombiano COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, no se encontró un bien inmueble con el objeto del presente proceso, toda vez que los que se encuentran en la plataforma

SECOP II tienen características específicas únicas en cuanto a usos, precio, condiciones de ubicación, régimen de propiedad y disponibilidad de servicios públicos básicos domiciliarios y de valor agregado; por tal razón, no se pueden verificar sus precios a través de un catálogo virtual ni en las páginas web que cumplen la funcionabilidad de ofrecer este tipo de servicios de arrendamiento de Bodegas, para constatar se realizó la consulta en las páginas web:

Metro cuadrado https://www.metrocuadrado.com/bodega/arriendo/bogota/?search=form
Punto Propiedad https://www.puntopropiedad.com/arriendo/bodegas/bogota

Donde no se obtuvo resultado de arrendamiento con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas", por la entidad en el presente estudio, consulta realizada de fecha 30-06-2021.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS REFERENCIA SECOP	ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DE MERCADO	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL.	N/A	$180'257.184,00	$138'239.529,00	N/A	$138'239.529,00

El valor estimado del presente estudio previo, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL" se tomó del valor cotizado por la empresa LA FIRMA AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA., toda vez que la empresa en mención sostiene el valor del canon de arrendamiento para los meses de la vigencia 2021 por valor de $30'400.000,00, y para los (7) siete meses de la vigencia 2022 presenta un canon de arrendamiento por valor de $107'839.529,00, es decir quedaría por un valor total de $138'239.529,00, lo cual es favorable para la Entidad teniendo en cuenta que según oficio No. GS-2021-015097- DIRAF-ARFIN-GUBIR-3.1, de fecha 06/05/2021, la oficina de Bienes Raíces realiza análisis económico para determinar el valor del metro cuadrado para el canon de arrendamiento de la bodega de Telemática el cual fue de $24.000,00 metro cuadrado, es decir, un valor mensual de $15'816.000,00, por los 659 metros.

Nota: información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO **IVA ($138'239.529,00),** distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	OBJETO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
CFITE COOF	2021	SERVICIOS INMOBILIARIOS 02-02-02-007-02	10	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$15'200.000,00	$30'400.000,00
	2022				7	$15'405.647,00	$107'839.529,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							**$138'239.529,00**

NOTA: el valor más favorable de metro cuadrado de arrendamiento mensual calculado en el estudio de mercado para la vigencia **2021** es de $23.065,25 y para la vigencia 2022 es de $23.377,30.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima que se encuentre entre los quinientos cincuenta (550) a ochocientos (800) metros cuadrados M2 incluida área administrativa, y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento medio ambiental, seguridad y de mantenimiento.		
2	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.		
3	La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, con espacios abiertos.		
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		
5	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador, aspectos que verificará el supervisor del contrato.		
6	El inmueble debe contar con acometida de servicios públicos, varias vías de acceso y entrada independiente al área de bodega y área administrativa.		
7	Ubicación en sector central, y/o occidental, y/o noroccidental de la ciudad, fácil acceso y medios de transporte.		
8	Que esté ubicado en un complejo empresarial.		
9	Que cumpla con el área de bodega, oficinas y servicios requeridos (agua, luz y alcantarillado que será asumido por el arrendatario). La administración deberá estar incluida dentro del valor del canon del arrendamiento mensual y será asumida por el arrendador, estructura en buen estado de conservación.		
10	El inmueble deberá contar con batería de baños, acceso para montacargas, los servicios públicos deben ser independientes.		
11	Acometida de corriente trifásica, teniendo en cuenta que el vehículo montacarga utilizado para el servicio del almacén, requiere para su funcionamiento cargar banco de baterías de alimentación trifásica.		
12	*Resistencia de mínimo cinco (5) Toneladas por metro cuadrado (mts^2).*		
13	La bodega debe facilitar el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo al proveedor de servicios de internet de la Policía Nacional.		
14	El inmueble NO deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador.		
15	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.		
16	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
17	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de ley		

	para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.		
18	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
18.1	El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta, el Formulario No. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
19.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	Cumplir con la complementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deacuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Y la Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 2.		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
20.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3.		

Nota: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada NO APTA técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/ no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Capitán **RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA**
Estructurador Especificaciones Técnicas

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe del Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes inmuebles que posee la Policía Nacional, no existe un bien de propiedad de la institución que cumpla las condiciones técnicas para la ubicación de las instalaciones del Almacén Técnico de la Oficina de Telemática; por tal razón, la única forma de satisfacer la necesidad es contratando el bien inmueble con las especificaciones mínimas descritas en el ANEXO No. 2, para desarrollar actividades de recepción, almacenamiento, distribución, control y baja de los bienes tecnológicos que requiere la Institución.

Firma,

Mayor **WILSON FERNEY GONZALEZ MEDINA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
12. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.
13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
15. De contar con zona de cafetería, el bien inmueble deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos, es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pretratamiento de agua residual antes de la entrega del bien.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.

18. Los productos y servicios *(servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos)* que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*
19. El contratista deberá dar cumplimento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
20. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No.004 del 03/04/2012, cuyo objeto es fijar "*Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública*".
21. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
22. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".*
23. El proceso de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de cada uno de los aparatos o partes y componentes en desuso, comprenden todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desemsamblar, triturar y disponer finalmente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el cual incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición y Convenio de Basilea, reglamentado en Colombia mediante La Ley 253 de 1995 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos, de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989". Nota: las obligaciones Ambientales fueron verificadas y constan en el concepto Ambiental No. 095 DIRAF PLANE del 09/03/2021 suscrito por la Capitán YULI EUGENIA GOMEZ TOVAR, responsable estrategia y de recursos.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDADOR.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción el inmueble que sean entregado por el ARRENDADOR, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al ARRENDADOR en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del ARRENDADOR en desarrollo del objeto contractual.

8. Rechazar el inmueble cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Devolver el inmueble al arrendador al término del contrato.

10. La seguridad interna del inmueble arrendado, parqueaderos, zona perimetral y zonas comunes estará a cargo de la **POLICÍA NACIONAL**, teniendo en cuenta la mitigación de los riesgos identificados en la Valoración de Seguridad Integral a Instalaciones, de acuerdo al Resultado del estudio realizado físicamente al inmueble arrendado por la Policía Nacional de Colombia, por parte de la Seccional de Inteligencia Policial- MEBOG. Esta responsabilidad excluye la seguridad interna de las demás unidades privadas de la copropiedad (locales comerciales y oficinas) que no son objeto del presente contrato de arrendamiento.

11. El arrendatario deberá realizar el manejo de residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte tratamiento, separación y disposición final tal como lo expresa la Resolución No.02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales2; residuos de posconsumo que corresponden a Lúmina.

12. El arrendatario deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería), el contratista será el responsable de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No.02309 de 1986"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".

13. Para el caso de Bogotá D.C., se debe acatar la Resolución No. 3957 de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", los Capítulos: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de muestras y X Seguimiento de los Vertimientos.

14. El arrendatario se compromete a realizar con los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor. Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el Decreto 284 del 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

15. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".

16. El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución No. 02309 1986 conforme el artículo 34 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales".

17. El arrendatario deberá cumplir con la Resolución No. 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

18. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico) es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado RETIQ.

 Para el caso de Bogotá D.C., aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá.

19. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6	5	4	3	2	1	NÚMERO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO	DESCRIPCIÓN
DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTEN CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MINIMOS PARA SER FUNCIONAL	DAÑOS IRREPARABLES EN MOBILIARIO, EQUIPOS Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS QUE REPOSEN EN LA BODEGA	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	1	1	3	3	1	PROBABILIDAD
4	3	3	4	4	5	IMPACTO
6	4	4	7	7	6	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	CATEGORIA
ENTIDAD	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	ARRENDADOR	ARRENDADOR	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
REDUCIR LA PROBALIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LO CUAL ES INFORMANDO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE PRESENTE LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRÁNEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	1	1	PROBABILIDAD
2	2	2	2	2	2	IMPACTO
3	3	3	3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	NO	NO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
PLIEGO DE CONDICIONES	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	INICIO DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
PLLEGO DE CONDICIONES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	DOCUMENTOS PARA PAGO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
UNA VEZ OCURRA EL EVENTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA	MENSUAL	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	PERIODICIDAD CUANDO

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID 19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES.	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policia Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Comisario **HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO**
Estructurador Estudio Previo

El señor Laguna Cracán
Analista de Riesgos grupo Seguros

ANEXO No. 6A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS, HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECÁNISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECÁNISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL ARRENDADOR NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDADOR.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDADOR	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. HABRA LUGAR A LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA POR EL SIMPLE RETARDO.

Cornisario **HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO**
Estructurador Estudio Previo

Javier Laguna Gracián
Analista de Riesgos grupo Seguros

FORMULARIO No. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber. (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL".**

SEGUNDO: que el **ARRENDADOR** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El **ARRENDADOR,** mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. El **ARRENDADOR** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

FORMULARIO No. 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL.".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____
Fecha: _____
Empresa: _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento

de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas[1], son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2021

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA POLICÍA NACIONAL" NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PÁCIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista contractual DIRAF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 26052021
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-015097-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAICES

ACREDITADO ONAC

ARINF-GUBIR - 3.1

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2021

Mayor General
CEIN CASTRO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Telemática
Carrera 59 26-21 CAN PI 1
Bogotá, D.C.

Asunto: avalúo canon de arrendamiento bodega almacén técnico OFITE

En atención a la comunicación oficial S-2021-002334-OFITE, mediante la cual se solicita a esta Dirección, realizar el avalúo comercial que establezca el canon estimado de arrendamiento del predio ubicado en la calle 64 G No 92 – 29/33 (Zona Industrial – Álamos), donde actualmente funciona la bodega almacén técnico de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, respetuosamente remito a mi General, el informe valuatorio (FORMATO 2BS-FR-0033 de fecha 30/04/2021, adjunto) para el referido canon, realizado por funcionarios valuadores adscritos al Grupo Bienes Raíces DIRAF, así:

CANON DE ARRENDAMIENTO ESTIMADO:

Área objeto de arrendamiento:	659.00 M2
Valor M2 de arrendamiento	$ 24.000,00
Valor mensual canon arrendamiento estimado:	$ 15.816.000,00

Son: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, MONEDA CTE.

De lo anterior, y aunado a las consideraciones de orden técnico señaladas en el informe valuatorio, es preciso atender lo dispuesto en el Instructivo No 024 / DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Javier Rodriguez Forero
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 79802920
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: oscar.rodriguez2920@correo.policia.gov.co
6/05/2021 3:37:21 p. m.

Anexo: si

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dirección/Ubicación: calle 64 G No.92 – 29/33 (Dirección Catastral)		
Urbanización/Centro Poblado: Barrio Álamos Norte - Localidad Engativá		
Municipio: Bogotá D.C.	Departamento: Cundinamarca	
Unidad Policial : OFICINA DE TELEMATICA - OFITE		Tipo de Avalúo: URBANO
Nombre de Inmueble: BODEGA ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA		
Fecha de Visita: 23/04/2021	Fecha Informe: 30/04/2021	Objeto Avalúo: Contrato Arrendamiento

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Documento de Adquisición: Escritura Pública	
No. 3784	Fecha Documento: 23/12/2011
Entidad que emite: Notaria 30 de Bogotá.	
Matricula Inmobiliaria: 050C-587883 y 50C-587882	Circulo Registral: Bogotá - Zona Centro
Cédula/Código Catastral: S/I	No. CHIP: AAA0066EWOE y AAA0066EWNN
Propietario: AGRÍCOLA BOCATOMA LTDA. (NIT 900452118-4)	

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

Actividad Predominante: Industria de mediano impacto y almacenamiento

Vía de Acceso: ● *Peatonal* ● *Vehicular*

Tipo de Via: ○ *Primaria* ● *Secundaria* ○ *Terciaria*

Caracteristicas Vía: ○ *Afirmado* ○ *Adoquinado* ○ *Lozas Concreto* ● *Asfaltado* ○ *Otras*

Servicios Públicos: ■ *Acueducto* ■ *Alcantarillado* ■ *Aseo* ■ *Energía* ■ *Telefonía* ■ *Gas Natural* ■ *Alumbrado*

Observaciones: Se caracteriza por ser un sector de transformación y dinámica de usos del suelo, se caracteriza por ser un sector con actividad de industrialización continua, destinados a la manufacturación, almacenamiento y procesos de industrialización de mediano y alto impacto, catalogado como centro de la actividad industrial de la ciudad. Cuenta con rutas de servicio público del Sistema Integrado de Transporte de Bogotá – SITP, además del sistema de taxis públicos, movilidad en vehículo particular (carro, moto visita) y ruta peatonal.

Transporte Público: ■ *Interdepartamental* ■ *Intermunicipal* ■ *Veredal* ■ *Taxis/Colectivos*

Estratificación: ○ *Estrato 0* ○ *Estrato 1* ○ *Estrato 2* ● *Estrato 3* ○ *Estrato 4* ○ *Estrato 5* ○ *Estrato 6*

Acto Administrativo: Decreto 394 de 28-JUL-17

4. ZONIFICACIÓN DEL SECTOR Y REGLAMENTACIÓN

De acuerdo con la información de consulta el día 09/04/2021 del "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT" de la Secretaria de Planeación, que compila la norma de los componentes urbano y rural del Plan de Ordenamiento de Bogotá, el predio registra la siguiente información:

Tipo de suelo: urbano
Localidad 10: ENGATIVA
Unidad de Planeamiento Zonal 116: ALAMOS (Decreto Distrital 736 de 1993 y 1210 de 1997), actualmente en proceso de reglamentación, actualización y articulación con las directrices de los planes maestros de equipamientos definidos en el POT.
Área de actividad: ZID Zona Industrial
Zona: Industrial
Tratamiento: Conservación Urbanística

Predio sometido a Régimen de Propiedad Horizontal (RPH), mediante Escritura Pública 5987 del 28/10/2002 de la Notaría 18 de Bogotá.

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Área Total a Evaluar: No aplica

Unidad de Contabilización: DIRAF

Forma Geométrica: Polígono regular rectangular.

Topografía: ■ *Plano* 100 %; ☐ *Ondulado* %; ☐ *Escarpado* %

Ubicación en la Manzana: ○ *Esquinero* ● *Medianero*

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

6.1 Descripción de Edificaciones: Área privada construida tomada de los certificados de tradición y libertad de los folios de matrícula inmobiliaria 050C-587883 y 50C-587882 (fecha de expedición 21/04/2021)

No.	EDIFICACIONES	ÁREA (M2)	No. PISOS	VETUSTEZ (AÑOS)	UNIDAD CONTABLE
1	BODEGA ALMACÉN TÉCNICO DE TELEMÁTICA	659,00	2	22	DIRAF
2					
3					
4					
5					
TOTAL		659,00	2	22	DIRAF

6.2 Descripción de Anexos: Sin anexos

No.	ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VETUSTEZ (AÑOS)	UNIDAD DE CONTABLE
1	SIN ANEXOS				
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

6.3 Características constructivas según el Manual de reconocimiento predial de IGAC:

ÍTEM /EDIFICACIÓN, ANEXO		EDIFICACIONES																									
ESTRUCTURA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
ARMAZÓN	MADERA																										
	PREFABRICADO																										
	LADRILLO, BLOQUE																										
	CONCRETO CUATRO O MAS PISOS	■																									
MUROS	MATERIALES DE DESECHO, ESTERILLA																										
	BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA																										
	MADERA																										
	CONCRETO PREFABRICADO																										
	BLOQUE, LADRILLO	■																									
CUBIERTA	MATERIALES DE DESECHO																										
	ZINC, TEJA DE BARRO																										
	ENTRE PISO (CUBIERTA PROVISIONAL) PREFABRICADO																										
	ENTRE PISO O TEJA DE BARRO (CUBIERTA SENCILLA)																										
	AZOTEA, ALUMINIO, PLACA SENCILLA	■																									
	PLACA IMPERMEABILIZADA CUBIERTA LUJOSA U ORNAMENTAL																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR	■																									
	BUENO																										
	EXCELENTE																										

ACABADOS PRINCIPALES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
FACHADAS	POBRE																										
	SENCILLA																										
	REGULAR																										
	BUENA	■																									
	LUJOSA																										
CUBRIMIENTO MUROS	SIN CUBRIMIENTO																										
	PAÑETE, PAPEL COMÚN, LADRILLO PRENSADO																										
	ESTUCO, CERÁMICA, PAPEL FINO	■																									
	MADERA, PIEDRA ORNAMENTAL																										
	MÁRMOL, LUJOSOS, OTROS																										
PISOS	TIERRA PISADA																										
	CEMENTO, MADERA BURDA																										
	BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADRILLO	■																									
	LISTÓN																										
	TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO, BALDOSA FINA																										
	PARQUET, ALFOMBRA, RETAL DE MARMOL (GRANDE, PEQUEÑO)																										
	RETAL DE MÁRMOL, MÁRMOL, OTROS,LUJOSOS																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	EXCELENTE																										

BAÑO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
TAMAÑO	SIN BAÑO																										
	PEQUEÑO	■																									
	MEDIANO																										
	GRANDE																										
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO																										
	PAÑETE, BALDOSA COMUN DE CEMENTO	■																									
	BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN																										
	BALDOSIN DECORADO, PAPEL FINO																										
	CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO																										
	MARMOL, ENCHAPE LUJOSO																										
MOBILIARIO	POBRE																										
	SENCILLO	■																									
	REGULAR																										
	BUENO																										
	LUJOSO																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR	■																									
	BUENO																										
	EXCELENTE																										

COCINA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
TAMAÑO	SIN COCINA	■																									
	PEQUEÑA																										
	MEDIANA																										
	GRANDE																										
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO																										
	PAÑETE, BALDOSA DE CEMENTO																										
	BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN																										
	BALDOSINDECORADO, PAPEL FINO																										
	CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO																										
	MARMOL, ENCHAPE LUJOSO																										
MOBILIARIO	POBRE																										
	SENCILLO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	LUJOSO																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	EXCELENTE																										

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

Investigación Directa: Teniendo en cuenta la destinación económica del área objeto de avaluó, se aplicó el método de comparación de mercado (páginas web especializadas y cotizaciones inmobiliarias), a los predios con características similares en cuanto a ubicación, áreas, estructura, destinación económica, uso actual y estratificación socioeconómica.

No.	DIRECCIÓN DE OFERTA Y/O TRANSACCIÓN	FUENTE	Área (M2)	VALOR CANON MENSUAL
1	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-villa-dorado-san-antonio/11052-M2826089	www.metrocuadrado.com	930	$ 19.700.000,00
2	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-la-isabela/10457-M2672781	www.metrocuadrado.com	550	$ 8.500.000,00
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-la-isabela/4137-M2738138	www.metrocuadrado.com	660	$ 15.000.000,00
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/412-M2776069	www.metrocuadrado.com	491	$ 13.000.000,00
5	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-bodega-bogota-los-alamos/10286-M2838135	www.metrocuadrado.com	660	$ 10.000.000,00
6	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/11052-M2837816	www.metrocuadrado.com	500	$ 15.600.000,00
7	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/DSC-03703120	www.metrocuadrado.com	562	$ 9.273.330,00
8	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/3221-2544	www.metrocuadrado.com	568	$ 22.000.000,00
9	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-la-isabela/4836-2791	www.metrocuadrado.com	722	$ 18.500.000,00
10	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/970-M1963945	www.metrocuadrado.com	918	$ 35.000.000,00
11	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-florida-blanca/5072-M2705618	www.metrocuadrado.com	720	$ 14.000.000,00
12	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-la-isabela/10457-M2682172	www.metrocuadrado.com	550	$ 8.500.000,00
13	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-san-ignacio/10309-M2345621	www.metrocuadrado.com	834	$ 19.000.000,00
14	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/10222-M2798442	www.metrocuadrado.com	621	$ 20.500.000,00
15	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-la-isabela/4137-M2541587	www.metrocuadrado.com	720	$ 18.000.000,00
16	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-bodega-bogota-los-alamos/10286-M2831746	www.metrocuadrado.com	630	$ 24.000.000,00
17	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-alamos/10457-M2677394	www.metrocuadrado.com	722	$ 18.500.000,00
18	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/4562-137	www.metrocuadrado.com	621	$ 15.000.000,00
19	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-los-alamos/10222-M2822073	www.metrocuadrado.com	621	$ 20.500.000,00
20	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-san-ignacio/10300-482	www.metrocuadrado.com	758	$ 17.000.000,00

8. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL TERRENO

Valor adoptado M2 Terreno: No aplica

NOTA: El valor adoptado de M2 de terreno se toma como valor del referencia, mas no incide en el cálculo del valor del M2 de arrendamiento, objeto del presente informe.

VALOR TOTAL TERRENO
NO APLICA

9. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

Método de Avalúo: MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Valor adoptado M2 de Arrendamiento: $ 24.000,00

No.	ÍTEM	VALOR M2	ÁREA (M2)	VALOR CANON MENSUAL	UNIDAD CONTABLE
1	BODEGA ALMACÉN TÉCNICO DE TELEMÁTICA	$ 24.000,00	659,00	$ 15.816.000,00	DIRAF
2					
3					
4					
5					
TOTAL		$ 24.000,00	659,00	$ 15.816.000,00	DIRAF

10. AVALÚO COMERCIAL

Valor total del terreno:	NO APLICA
Valor mensual canon arrendamiento:	$ 15.816.000,00
Valor total avalúo:	$ 15.816.000,00
Son: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, MONEDA CTE.**	

FIRMA FUNCIONARIO VALUADOR:
NOMBRE FUNCIONARIO VALUADOR: Pro03. GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE
IDENTIFICACIÓN: CC. 80.039.931 de Bogotá
CARGO: Analista Bienes Raíces y funcionario valuador DIRAF

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

- A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

- El método valuatorio adoptado: COMPARACIÓN DE MERCADO, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

- El mercado inmobiliario del sector está determinado por el arrendamiento de bodegas de almacenamiento e industria de mediano y alto impacto; se realizó la muestra estadística para este tipo predios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 - ✓ Áreas de 500 a 800 M2 de área total construida.
 - ✓ Ubicación en zonas geoeconómicas equivalentes al uso de suelo y actividades económicas.
 - ✓ Estrato socioeconómico.
 - ✓ Tipo de estructura constructiva homogénea.
 - ✓ Expensas, cobros de administración y condiciones de negociación de la oferta inmobiliaria

- Bajo las premisas anteriores, el valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

- El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio.

- El valor adoptado como canon de arrendamiento en el avaluó incluye IVA (19%) de conformidad con el impuesto a las ventas establecido en los contratos de arrendamiento analizados en el estudio de mercado, el cual, por regla general está gravado con una tarifa general del 19%, aplicable a los bienes destinados para comercio, locales, oficinas, bodegas, lotes, etc.

- El objeto y alcance del presente informe está definido el Instructivo No.024 / DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

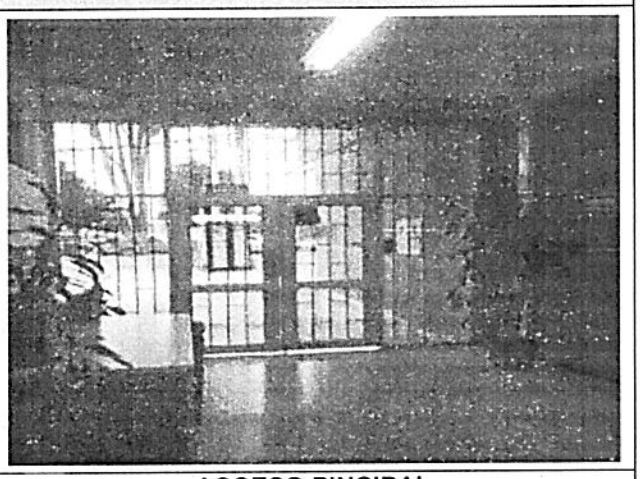
- El inmueble objeto de valoración, corresponde (2) dos predios jurídicamente independientes sometidos a régimen de propiedad horizontal, que hacen parte integral de una sola edificación, funcional acorde con la destinación económica y vocación del inmueble.

ANEXOS
- Registro Fotográfico - Documentos soportes - Hojas de Cálculo

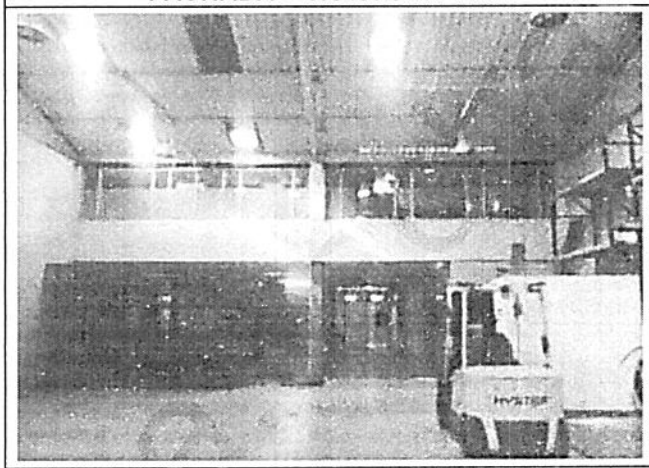
REGISTRO FOTOGRÁFICO – BODEGA ALMACEN TÉCNICO OFITE



FACHADA – VISTA GENERAL



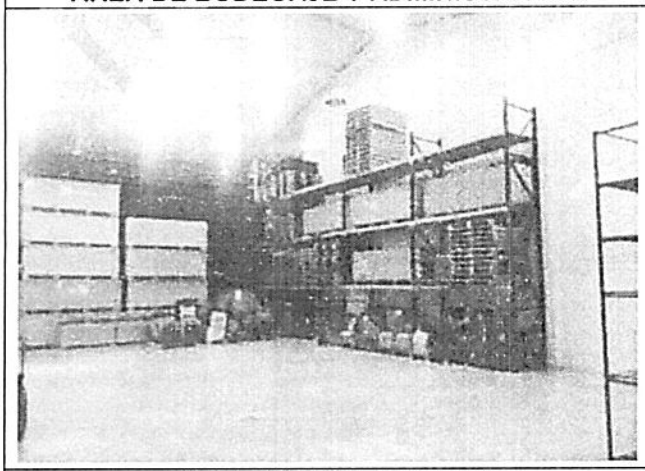
ACCESO PINCIPAL



AREA DE BODEGAJE Y ADMINISTRATIVA



VISTA AREA DE BODEGAJE



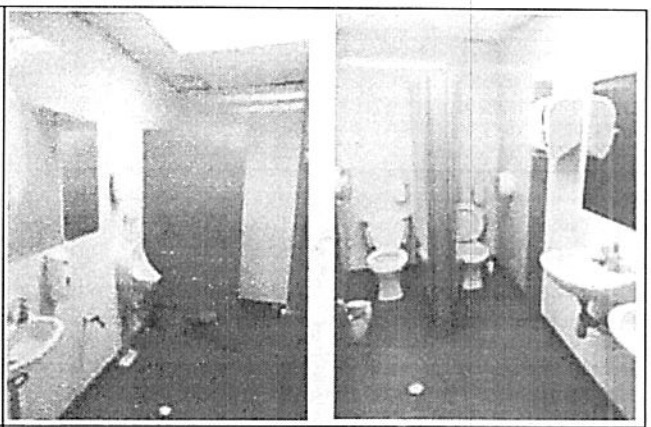
VISTA GENERAL INTERNA



PUNTOS FIJOS (ESCALERA)



VISTA INTERNA - AREA ADMINITRATIVA



BATERIA DE BAÑOS



VIA DE ACCESO – CALLE 64G



VIA DE ACCESO – TRANSVERSAL 93

HOJA DE CÁLCULOS

CALCULOS VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO (M2)

No.	VALOR (M2)	FUENTE
1	$ 21.182,80	MERCADO INMOBILIRIO
3	$ 22.727,27	
4	$ 26.476,58	
9	$ 25.623,27	
13	$ 22.781,77	
15	$ 25.000,00	
17	$ 25.623,27	
18	$ 24.154,59	
20	$ 22.427,44	

No DE PRECIOS MERCADO INMOBILIARIO
9

CALCULOS			
S1	-2816,869725	7934755,05	2816,869725
S2	-1272,392697	1618983,176	1272,392697
S3	2476,912987	6135097,945	2476,912987
S4	1623,603274	2636087,59	1623,603274
S5	-1217,890844	1483258,108	1217,890844
S6	1000,334576	1000669,263	1000,334576
S7	1623,603274	2636087,59	1623,603274
S8	154,9239476	24001,42954	154,9239476
S9	-1572,224791	2471890,794	1572,224791

MEDIA		
X	$	23.999,67

$$\bar{X} = \frac{\Sigma X}{N}$$

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	7,074007235

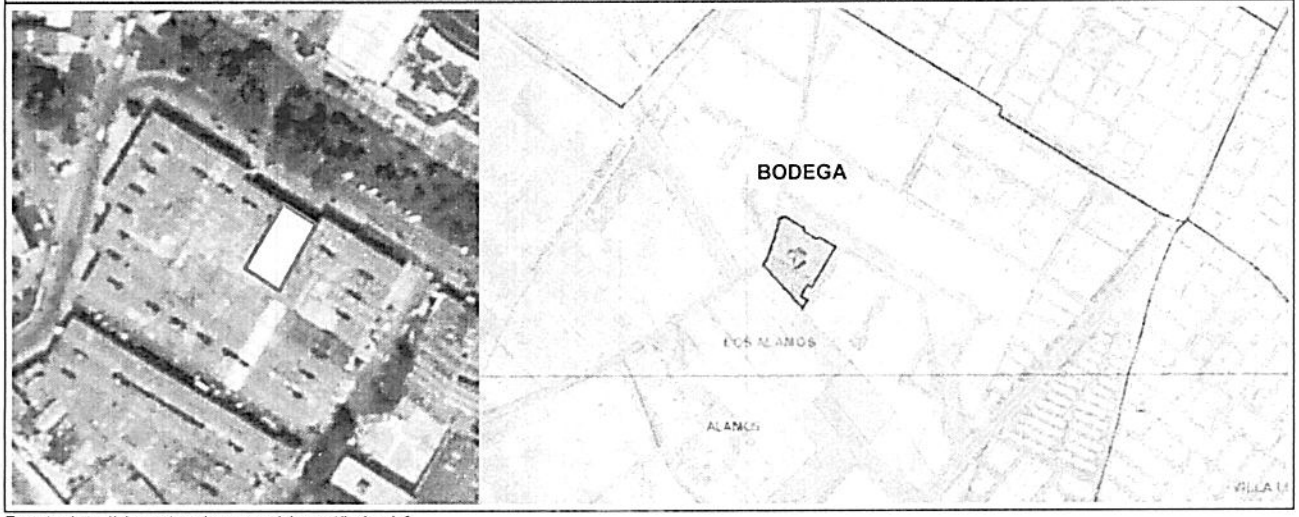
$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

DESVIACION ESTANDAR		
S	$	1.697,74

$$S = \sqrt{\frac{\Sigma (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

VaLOR ADOPTADO M2 (ARRIENDO)
$24.000,00

PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO



Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf

DOCUMENTOS

- ✓ Certificados Catastrales de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, con radicación No. 352292 del 21/04/2021.
- ✓ Certificado de tradicion y libertad de los folios de matricula inmobiliaria 050C-587883 y 50C-587882 expedidos con fecha 21/04/2021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.
- ✓ Informe consolidado de localizacion del predio (CL 64 G 92 - 29), del "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT" de la Secretaria de Planeación Distrital (http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#) (fecha de consulta 09/04/2021)
- ✓ Contrato de arrendamiento PN DIRAF 06-1-10104-20 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Agricola Bocatoma Ltda, cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TECNICO DE LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA POLICIA NACIONAL"
- ✓ Propuesta economica de arrenamiento de fecha 21/04/2021, emitida por GLORIA I. SERRANO GALVIS - Representante Legal de Agricola Bocatoma Ltda.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la razon social AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA con fecha de expedición del 21 de abril de 2021 - Recibo No. AA21143901 y código de verificación A2114390118D29 de la Cama de Comercio de Bogotá.
- ✓ Paginas de consuta:
 https://www.google.com/maps
 http://www.sdp.gov.co/
 http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#
 https://www.ideca.gov.co/
 https://www.icasas.com.co/
 https://www.fincaraiz.com.co/
 https://www.metrocuadrado.com.co/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
SOPORTE Y APOYO

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

OFITE - GUSAP - 3.1

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Mayor
JAIME HERNÁN ROJAS PARRA
Jefe Grupo Investigación y Proyección Tecnológica
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: envío especificaciones técnicas y justificación estudio previo

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien ordenar a quien corresponda, realizar la estructuración del estudio previo del contrato denominado *"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL"*, para lo cual me permito adjuntar al presente documento, las especificaciones técnicas y justificación del mismo, con el propósito de que se dé inicio a las actividades precontractuales requeridas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Ferney Gonzalez Medina
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Cédula: 79974406
Dependencia: Soporte Y Apoyo
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: ferney.gonzalez@correo.policia.gov.co
17/02/2021 11:30:16

Anexo: SI.

Carrera 59 26-21 CAN PI 1
Teléfono: 5159835 - 5159650
ofite.gusap-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 SC-6545-1-11-NE ISO/IEC 27001 S-CER278569 CERTIFIED IQNet CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

S-2021-002332-OFITE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN TECNOLÓGICA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COTEL - GINTE - 15.2

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2021

Teniente Coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Jefe Seccional De Inteligencia Policial
KR 13 28 01 PI 6
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud realización estudio de seguridad y confiabilidad.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1.6 del Instructivo 003 SUDIR - DIRAF 70 del 18 de mayo de 2018 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"; de manera atenta me permito solicitar al señor Teniente Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice un estudio de seguridad y vulnerabilidad de las instalaciones del inmueble ubicado en la Calle 64G No. 92 – 29, zona industrial del barrio Álamos, el cual se tomará en calidad de arriendo para el funcionamiento del Almacén Técnico de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional. De igual forma, solicito su gentil colaboración en la realización del estudio de confiabilidad al arrendador del mismo, para lo cual me permito anexar la cotización presentada por la empresa Agrícola la Bocatoma Ltda.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cein Castro Gutierrez
Grado: Mayor General
Cargo: Jefe Oficina De Telematica
Cédula: 5909308
Dependencia: Oficina De Telemática
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: cein.castro@correo.policia.gov.co
22/03/2021 15:14:11

Anexo: SI

Carrera 59 26-21 CAN PI 2
Teléfono: 5159551 - 5159140
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER278969 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

S-2021-002334-OFITE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO INVESTIGACION Y PROYECCION TECNOLOGICA

ONAC

COTEL - GINTE - 15.2

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2021

Mayor
HECTOR YESEDT ANGARITA ROJAS
Jefe Grupo Bienes Raíces Dirección Administrativa y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud avalúo bien inmueble para contrato de arrendamiento

Teniendo en cuenta el instructivo 003 SUDIR-DIRAF 70 del 18 de mayo de 2018 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", de manera atenta me permito solicitar al señor Mayor, tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea emitido concepto de viabilidad sobre el siguiente inmueble a tomar en arrendamiento, con el espacio y área construida, así:

BARRIO	DIRECCIÓN	AREA TOTAL EN MTS2	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
Álamos industrial	Calle 64G No. 92-29/33	659	Agrícola la Bocatoma	info@agricolabocatoma.com

Igualmente me permito solicitar, sea asignado un funcionario idóneo para la realización del avaluó comercial del predio, con el fin de contar con una referencia económica del canon de arrendamiento para establecer si esta acorde al valor cotizado, y así tener un soporte del proceso de contratación que tiene como objeto el "Arrendamiento de bodega para el almacén técnico de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional". Lo anterior debido a que se envió a cotizar por el SECOP II, a 345 empresas dedicadas a este gremio de arrendamiento y como resultado se obtuvo, que dos (2) proveedores se registraran como interesados y que una empresa efectuara cotización así:

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA POLICIA NACIONAL

VIGENCIA	OBJETO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2021	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$ 15.200.000	$ 30.400.000
2022		7	$ 15.405.647	$107.839.529
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA				$138.239.529

ÍTEM	DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Oferente	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
	Ubicación	CALLE 64G #92-29/33
	Barrio	ALAMOS INDUSTRIAL
	Teléfono de contacto	6456786
	Tipo de Inmueble	Dos (2) Bodegas unidas en un solo cuerpo
	Area Total Inmueble	659,00 Mts2
	Área Bodega	453,60 Mts2
	Área Administrativa	205,40 Mts2
	Número de pisos	Dos (2)
	Régimen Propiedad	Horizontal
	Estrato	Tres (3)
	Servicios Públicos (describirlos)	Energía, Acueducto y Alcantarillado
	Zona de Parqueo	Si
	Gastos de Administración	Incluidos en el canon

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Nombre: Cein Castro Gutierrez
Grado: Mayor General
Cargo: Jefe Oficina De Telemática
Cédula: 5909308
Dependencia: Oficina De Telemática
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: cein.castro@correo.policia.gov.co
22/03/2021 15:18:49

Anexo: No

Carrera 59 26-21 CAN PI 2
Teléfono: 5159551 - 5159140
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

S-2021-001605-OFITE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN TECNOLÓGICA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COTEL - GINTE - 3.1

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2021

Capitán
HECTOR YESEDT ANGARITA ROJAS
Jefe Grupo Bienes Raíces Dirección Administrativa y Financiera
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud concepto disponibilidad de inmueble

En atención a la estructuración del proceso contractual " ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta me permito solicitar al señor Capitán, autorizar y ordenar a quien corresponda se informe a esta dependencia si actualmente dentro de los inventarios de la Policía Nacional, se encuentra disponible un bien inmueble que cumpla con las características técnicas anexas a esta solicitud, requeridas para el funcionamiento del Almacén Técnico de la Oficina de Telemática.

Para efectos de coordinación, dudas o inquietudes se podrá tomar contacto con el Comisario Hernando Alexander Cachaya Moreno, Estructurador del Estudio Previo, al número de celular 3003095052, o al usuario Skype Emepresarial OFITE – HERNANDO ALEXANDER CACHAYA

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cein Castro Gutierrez
Grado: Mayor General
Cargo: Jefe Oficina De Telematica
Cédula: 5909308
Dependencia: Oficina De Telemática
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: cein.castro@correo.policia.gov.co
01/03/2021 6:51:25

Anexo: SI

Carrera 59 26-21 CAN PI 2
Teléfono: 5159551 - 5159140
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 SC-6845-1-11-NE
ISO/IEC 27001 S-CER278969
I Net CO-SC-6845-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO DE CONTRAINTELIGENCIA MEBOG

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SIPOL-GRUCO - 29.25

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2021

Mayor General
CEIN CASTRO GUTIÉRREZ
Jefe de oficina de Telemática
Carrera 59 26-21 CAN PI 2
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Informe Técnico de Seguridad Operativa

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el Informe Técnico de Seguridad Operativa de código **MBCISOSR0008**, que trata de la "Inspección de bodega por renovación contrato de arrendamiento por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional", donde se dan conocer una serie de acciones de tratamiento, las cuales se sugieren implementar, con el propósito de minimizar posibles eventos de inseguridad, en respuesta a la comunicación oficial No. S-2021-002332-OFITE.

No obstante, informo que los documentos de inteligencia tienen un carácter restringido por disposición constitucional en concordancia con la Ley estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013.

Además, es preciso aclarar que el *Decreto Único Reglamentario 1070 del 26/05/2015*, señalo en su artículo 2.2.3.7. *"Seguridad y restricciones de la difusión de productos e información de Inteligencia y Contrainteligencia"*, que cuando sea difundida información de Inteligencia, al receptor se le deberá indicar si esta es ***de uso exclusivo,*** es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para su conocimiento directo y uso exclusivo. Este producto sólo podrá ser empleado como referencia para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jair Alonso Parra Archila
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Seccional De Inteligencia Policial
Cédula: 13719785
Dependencia: Seccional De Inteligencia Policial Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: jair.parra@correo.policia.gov.co
8/04/2021 3:34:58 p. m.

Anexo: Informe Técnico de Seguridad Operativa de código MBCISOSR0008, en 03 folios con los protocolos de seguridad para la difusión de información

calle 40 B No. 8–09
Teléfono: 3057681472
sipol.mebog@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAICES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ARINF - GUBIR - 3.1

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021

Mayor General
CEIN CASTRO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Telemática
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: certificación disponibilidad de bien inmueble para arrendamiento.

En atención a la comunicación oficial S-2021-001605-OFITE del 28/02/2021, mediante la cual solicita verificar si dentro de los inventarios de la Policía Nacional, se dispone de un bien inmueble para el funcionamiento del Almacén Técnico de la Oficina de Telemática; de manera respetuosa informo a General, que según el registro de bienes inmuebles que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles - SIBIN, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura y especificaciones técnicas requeridas para el despliegue y funcionamiento de esas dependencias.

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalados en el Instructivo No.024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Javier Rodriguez Forero
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 79802920
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: oscar.rodriguez2920@correo.policia.gov.co
01/03/2021 17:49:29

Anexo: No

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 Icontec SC-6545-1-6-NE
ISO / IEC 27001 Icontec S-CER431738
IQNet CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-013122-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ARINF-GUBIR - 3.1

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2021

Señor mayor general
CEIN CASTRO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina de Telemática
Carrera 59 26-21 CAN PI 1
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud documentos concepto de viabilidad para arrendamiento.

En atención al oficio S-2021-002334-OFITE, mediante la cual solicita emitir el concepto de viabilidad para adelantar el proceso contractual de arrendamiento del predio ubicado en la calle 64 G No.92-29/33 71 barrio Álamos de la ciudad de Bogotá, ocupado actualmente para funcionamiento de la bodega almacén técnico de la Oficina de Telemática, respetuosamente me permito solicitar a mi general, se remita a esta Dirección los siguientes documentos y certificaciones requeridos para realizar el avalúo comercial del canon de arrendamiento y el estudio técnico, jurídico y catastral del predio, así:

- Certificados de tradición y libertad de los folios de matrícula inmobiliaria 050C-587883 y 50C-587882 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro de Bogotá (con una vigencia no mayor a 30 días)

- Certificados catastrales de los predios identificados con CHIP AAA0066EWOE y AAA0066EWNN, emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD

- Certificado de existencia y representación legal de la firma AGRÍCOLA BOCATOMA LTDA (NIT. 8600165302), por la Cámara de Comercio de Bogotá vigencia 2021.

- Copia de la escritura pública 3784 del 23/12/2011 de la Notaria 30 de Bogotá.

- Propuesta económica de arrendamiento del propietario o representante legal del predio, en el cual se refiera la identificación del bien inmueble, área construida a arrendar, valor del canon de arrendamiento mensual y demás condiciones económicas, de uso u ocupación del mismo.

Documentos requeridos de conformidad con el Instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Armando Sanabria Cely
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Administrativo (A) Y Financiero (A)
Cédula: 79612268
Dependencia: Direccion Administrativa Y Financiera
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: henry.sanabria@correo.policia.gov.co
21/04/2021 11:35:39 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
SOPORTE Y APOYO

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

OFITE-GUSAP - 29.25

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2021

Mayor
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO
Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
KR 59 26 21
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió documentación solicitada mediante comunicado oficial GS-2021-013122-DIRAF

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor, los documentos solicitados mediante comunicación oficial de numero GS-2021-013122-DIRAF, del 20 de abril del 2021, para adelantar el proceso contractual de arrendamiento del predio ubicado en la calle 64 G No.92 - 29/33 71 barrio Álamos de la ciudad de Bogotá, ocupado actualmente para funcionamiento de la bodega almacén técnico de la Oficina de Telemática. Así:

- Certificados de tradición y libertad de los folios de matrícula inmobiliaria 050C - 587883 y 50C - 587882 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro de Bogotá (con una vigencia no mayor a 30 días).
- Certificados catastrales de los predios identificados con CHIP AAA0066EWOE y AAA0066EWNN, emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
- Certificado de existencia y representación legal de la firma AGRÍCOLA BOCATOMA LTDA (NIT. 8600165302), por la Cámara de Comercio de Bogotá vigencia 2021.
- Copia de la escritura pública 3784 del 23/12/2011 de la Notaria 30 de Bogotá.
- Propuesta económica de arrendamiento del propietario o representante legal del predio, en el cual se refiera la identificación del bien inmueble, área construida a arrendar, valor del canon de arrendamiento mensual y demás condiciones económicas, de uso u ocupación del mismo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Ferney Gonzalez Medina
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Cédula: 79974406
Dependencia: Soporte Y Apoyo
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: ferney.gonzalez@correo.policia.gov.co
22/04/2021 9:22:05 a. m.

Anexo: Si

Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Teléfono: 5159153 - 5159118
ofite.gusap-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

15677544

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 095 / DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la comunicación oficial No. S-2021-001609-OFITE del 01/03/2021, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Atentamente,

Capitán **YULI GÓMEZ TOVAR**
Responsable Estrategia y de Recursos

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 09/03/2021
Ubicación: D:\Documetos /Oficios 2021

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SC 6545-1 10 NE SA CER276952 CO SC 6545-1 10 NE

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA: 25/05/2021

CERTIFICADO No. 408

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAF	OFITE	000F	11	80121500	SERVICIOS INMOBILIARIOS	02-02-02-007-02	**APALANCAMIENTO** ARRENDAMIENTO BODEGA ALMACEN TECNICO TELEMÁTICA (OFITE)	15.200.000,00	2	30.400.000,00		-		-
Nota Solicitud GS-2021-003933-OFITE del 20/05/2021								**TOTAL**	**2**	**30.400.000,00**	-	-	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **30.400.000,00**

Teniente **JOSÉ DARIÉN MUÑOZ DIAZ**
Responsable direccionamiento estratégico y recursos

Capitán **FREDY ENRIQUE ROBAYO**
Analista Planeación Institucional

RECIBE M. Hermida Cachaya M. -
Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo OFITE 24-06-2021.

wh5t A0qJ VAEO tO82 VxWC PPVB ei0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General
Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 4 CAN
Código Postal 111321
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2021-029792
Bogotá D.C., 8 de junio de 2021 11:37

Radicado entrada: 1-2021-042693
No. Expediente 673/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras de 2022. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado Mayor General:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. GS-2021-002876/OFPLA-GUDER-15 del 16 de mayo 2021, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2021-042693 del 18 del mismo mes y año, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN **16-01-01** : **POLICIA NACIONAL**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA **02** : **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2022	Nación	$216.000.000.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para que la entidad adelante los procesos de contratación para la adquisición de seguros, así:

- Nuevos procesos: Para el suministro de combustible, el suministro de concentrado, servicio de impresión y fotocopiado, adquisición de la chaquetas de servicio, adquirir los insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina, adquirir el equipo automotor necesario para realizar el mantenimiento preventivo, adquisición de municiones, igualmente es necesario contratar los servicios de mantenimientos integrales preventivos y correctivos, servicios de suministro de alimentación, servicio para el transporte de pasajeros, servicios de mensajería, los servicios de póliza todo riesgo, servicios inmobiliarios, servicio de los grupos de erradicación,

wh5t A0qJ VAEO tO82 VxWC PPVB ei0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

servicio de canales de datos, internet, servicio de aseo, servicios de tratamiento de aguas residuales, limpieza del pozo de agua potable y limpieza de alcantarillados, servicio de lavandería, servicios funerarios, cremación y sepultura, por la suma de $216.000 millones, para la contratación hasta julio de 2022.

La entidad mediante certificación expedida por el jefe del grupo de Direccionamiento Estratégico y de Recursos indica que cuenta con apropiación superior al 15% de la solicitud de vigencias futuras en la presente vigencia fiscal; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la ley 819 de 2003.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $216.000.000.000, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, 'Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Policía Nacional – Gestión General.

Finalmente, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Giovanna Sandoval
Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

GS-2021-003320-OFPLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RECURSOS

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUPLA-GUDER - 15.19

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2021

Brigadier General
HERNY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: notificación cupo vigencias futuras 2022

Respetuosamente me permito informar a mi General, que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa unidad, de acuerdo con el detalle del anexo.

Con base en lo anterior y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optimización en la ejecución de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, la ejecución de los recursos aprobados se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre la contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos del caso.

Igualmente se debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en el articulo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Ernesto Garcia Hernandez
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79650809
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: luis.garcia@correo.policia.gov.co
12/06/2021 12:05:57 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 4
Teléfono: 5159117
ofpla.inpro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 1 BNE SA CER276062 SC 6545 1 BNE

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RECURSOS

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUPLA-GUDER - 15.19

Bogotá, D.C.,

Brigadier General
HERNRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativa y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: concepto recomposición cupo vigencias futuras 2022

En atención a los comunicados oficiales GS-2021-019903-DIRAF, GS-2021-020559-DIRAF y GS-2021-020662-DIRAF, mediante el cual solicita efectuar recomposición cupo vigencias futuras 2022, me permito informar mi General, que dichos movimientos fueron realizados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de acuerdo con el documento anexo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Ernesto Garcia Hernandez
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79650809
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: luis.garcia@correo.policia.gov.co
30/06/2021 10:30:43 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 4
Teléfono: 5159117
ofpla.inpro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

icontec ISO 9001 SC 5545 1 E.N.
icontec ISO 14001 SA CER709567
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO SC 5545 1 E.N.

Información Pública

61629885

No.	UNIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CUPO AUTORIZADO	CREDITO	CONTRACREDITO	VIGENCIA FUTURA FINAL
1	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-009	10	[illegible] (CAMPAÑA NACIONAL)	$ 250,000,000.00	$ -	$ 100,000,000.00	$ 150,000,000.00
2	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-003	10	[illegible] (MULTIMEDIA)	$ 265,000,000.00	$ 100,000,000.00	$ -	$ 365,000,000.00
3	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-004	10	[illegible] (NACIONAL)	$ 950,000,000.00	$ -	$ -	$ 950,000,000.00
4	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-004	10	[illegible] (NACIONAL)	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ -	$ 2,000,000,000.00
5	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-003-002	10	[illegible]	$ 300,000,000.00	$ -	$ -	$ 300,000,000.00
6	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-002-008	10	[illegible]	$ 1,100,000,000.00	$ -	$ 1,100,000,000.00	$ -
7	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-002-008	10	[illegible]	$ 5,027,000,000.00	$ -	$ 5,027,000,000.00	$ -
8	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-002-008	10	[illegible]	$ 4,000,000,000.00	$ -	$ 4,000,000,000.00	$ -
9	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-002-008	10	[illegible]	$ 15,000,000,000.00	$ -	$ 15,000,000,000.00	$ -
10	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-002-008	10	[illegible]	$ 23,000,000,000.00	$ 22,849,000,000.00	$ -	$ 45,849,000,000.00
11	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-002-008	10	[illegible]	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ 2,000,000,000.00	$ -
12	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-005-004	10	[illegible]	$ 483,000,000.00	$ -	$ -	$ 483,000,000.00
13	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-007-001	10	[illegible]	$ 350,000,000.00	$ -	$ -	$ 350,000,000.00
14	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ 1,543,256,126.63	$ 456,743,873.37
15	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ 1,617,795,378.78	$ 382,204,621.22
16	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 1,500,000,000.00	$ -	$ 1,311,307,733.46	$ 188,692,266.54
17	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ -	$ 2,000,000,000.00
18	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-003-006	10	[illegible]	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ -	$ 2,000,000,000.00
19	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-003-003	10	[illegible]	$ 3,000,000,000.00	$ -	$ -	$ 3,000,000,000.00
20	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-005	10	[illegible]	$ 450,000,000.00	$ -	$ -	$ 450,000,000.00
21	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-003	10	[illegible]	$ 310,000,000.00	$ -	$ -	$ 310,000,000.00
22	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-007-002	10	[illegible]	$ 2,000,000,000.00	$ -	$ -	$ 2,000,000,000.00
23	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-007-002	10	[illegible]	$ 100,000,000.00	$ 9,833,881.00	$ -	$ 109,833,881.00
24	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-004	10	[illegible]	$ 3,000,000,000.00	$ 4,258,500,000.00	$ -	$ 7,258,500,000.00
25	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-004	10	[illegible]	$ 350,000,000.00	$ 544,000,000.00	$ -	$ 894,000,000.00
26	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 210,000,000.00	$ -	$ -	$ 210,000,000.00
27	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 45,000,000.00	$ -	$ -	$ 45,000,000.00
28	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 80,000,000.00	$ -	$ -	$ 80,000,000.00
29	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 85,000,000.00	$ -	$ -	$ 85,000,000.00
30	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 50,000,000.00	$ -	$ -	$ 50,000,000.00
31	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 300,000,000.00	$ -	$ -	$ 300,000,000.00
32	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 90,000,000.00	$ -	$ -	$ 90,000,000.00
33	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 30,000,000.00	$ -	$ -	$ 30,000,000.00
34	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 580,000,000.00	$ -	$ -	$ 580,000,000.00
35	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 285,000,000.00	$ -	$ -	$ 285,000,000.00
36	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 300,000,000.00	$ -	$ -	$ 300,000,000.00
37	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 200,000,000.00	$ -	$ -	$ 200,000,000.00
38	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-009	10	[illegible]	$ 350,000,000.00	$ 92,872,238.00	$ -	$ 442,872,238.00
39	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	[illegible]	$ 100,000,000.00	$ -	$ -	$ 100,000,000.00
40	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-007-002	10	[illegible]	$ 800,000,000.00	$ -	$ 682,806,119.00	$ 117,193,881.00
41	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-008	10	[illegible]	$ 90,000,000.00	$ 36,000,000.00	$ -	$ 126,000,000.00
42	DIRAF	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-010-001	10	[illegible]	$ 3,000,000,000.00	$ -	$ -	$ 3,000,000,000.00
TOTAL						$ 80,000,000,000.00	$ 27,909,806,119.00	$ 32,384,165,355.87	$ 75,525,640,763.13
GS-2021-019901-DIRAF; GS-2021-020559-DIRAF; GS-2021-020662-DIRAF						RECURSO 10	$ 75,525,640,763.13		
						RECURSO 16			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO PLANEACIÓN DIRAF

ACREDITADO ONAC
CER-4.1 - 10.V-01
16-ECD-003

DIRAF-PLANE - 40.1

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2021

Señor mayor general
CEIN CASTRO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina de Telemática
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: modificación aprobación de vigencias futuras

Teniendo en cuenta las solicitudes de modificación del cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda, respetuosamente me permito informar a mi general, que mediante comunicación GS-2021-003698-OFPLA del 30/06/2020 emitida por la Oficina de Planeación, se realiza recomposición, y los cupos aprobados la Oficina de Telemática son los siguientes:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DEP	REC	Vigencia Futura 2022
02-02-02-007-02	SERVICIOS INMOBILIARIOS (ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL)	000F	10	$ 109´633.881,00
02-02-02-008-04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (SERVICIO CANALES DE DATOS COMANDOS, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y DISTRITOS DE POLICÍA Y ADMINISTRACIÓN BACKBONE)	000F	10	$ 7.258´500.000,00
02-02-02-008-04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (SERVICIO CARRIER DE INTERNET)	000F	10	$ 894´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	000F	10	$ 210´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO SUITE VISION EMPRESARIAL	000F	10	$ 45´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT PREMIER	000F	10	$ 80´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	000F	10	$ 85´000.000,00

65510149

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DEP	REC	Vigencia Futura 2022
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIOS	000F	10	$ 50´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO SERVIDORES DATACENTER PRINCIPAL Y CENTRO ALTERNO	000F	10	$ 300´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	000F	10	$ 90´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MEDICIÓN	000F	10	$ 30´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL	000F	10	$ 580´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL	000F	10	$ 285´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO UPS A NIVEL NACIONAL	000F	10	$ 300´000.000,00
02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO RADIOENLACES A NIVEL NACIONAL	000F	10	$ 200´000.000,00
02-02-02-008-09	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ÁREA LOGÍSTICA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DIFERENTES UNIDADES A NIVEL NACIONAL	000F	10	$ 442´672.238,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - APALANCAMIENTO 2022 MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA	000F	10	$ 100´000.000,00

Con el propósito que dichos documentos hagan parte de la estructuración de los estudios previos para la contratación los bienes y servicios, que redunde en la eficiencia que requieren todos los procesos administrativos en cumplimiento a la programación contractual y las metas de ejecución presupuestal programadas para la vigencia 2021.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Albeiro Ruiz Reyes
Grado: Coronel
Cargo: Subdirector (A) Administrativo (A) Y Financiero (A)
Cédula: 16284308
Dependencia: Subdireccion Administrativa Y Financiera
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: albeiro.ruiz@correo.policia.gov.co
3/07/2021 8:50:10 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

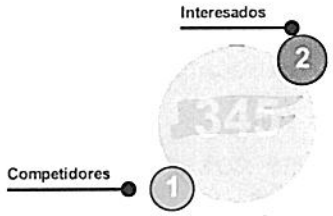
Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

0001 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/03/2021 12:00 PM - **Fecha de publicación** 10/03/2021 2:50 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/03/2021	16/03/2021	18/03/2021

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA	17/03/2021 5:38 PM	138.239.529

EVALUACIÓN ECONÓMICA

⊕ Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
Comentarios arriendo
17/03/2021 5:28 PM
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
10/03/2021 5:14 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 10/03/2021 2:31 PM (UTC-5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.1890836cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
18/03/2021 12:02 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.8724604 fue consultado por el Proveedor AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
17/03/2021 5:38 PM

La información CO1.RPL.1984076 fue presentada
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
17/03/2021 5:38 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.8724604 fue consultado por el Proveedor AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
17/03/2021 5:28 PM

Ver más »

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021- 001963 **/ OFITE – GUSAP – 3.1**

Bogotá D.C., 09-03-2021

Señor (es)
OFERENTES SECTOR INMOBILIARIO BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL

Con toda atención me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del arrendamiento de una bodega para almacén Técnico de la Oficina de Telemática Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboraciónde un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DELA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL:	
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO	
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, titular del derecho de dominio o representante del mismo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de **180 DÍAS** a partir desu expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	**Vigencia 2021** A partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. **Vigencia 2022** A partir de la expedición de Registro Presupuestal del Compromiso y hasta el 31 de julio de 2022.
	FORMA DE PAGO	Dentro de los (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja *(PAC)*.

	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Bogotá D.C.
	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO O CONTRATISTA	Ver anexo N° 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo N° 3 adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo N° 4 adjunto

VALOR OFRECIDO

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.

VIGENCIA	OBJETO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2021	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$	$
2022		7	$	$
			VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	$

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**
Oferente	
Ubicación	
Barrio	
Tipo de Inmueble	
Área Total Inmueble	
Área Bodega	
Área Administrativa	
Número de pisos	
Régimen Propiedad	
Estrato	
Servicios Públicos	
Gastos de Administración	
Zona de Parqueo	

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será establecido en la página de Colombia compra eficiente.

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas, y económicas)establecidas por la Policía Nacional.

Son anexos del presente estudio previo los siguientes

Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
Anexo No. 2 Obligaciones del contratista.
Anexo No. 3 Matriz de riesgos.
Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Atentamente,

Mayor **WILSON FERNEY GONZÁLEZ MEDINA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Oficina de Telemática

Anexo: cuatro (documentos en 4 folios).

Elaborado por: CM. Hernando Alexander Cachaya Moreno
Revisado por: MY. Wilson Ferney González Medina
Fecha elaboración: 09/03/2021
Archivo: Z:\3_RESPONSABLE_ACTIVOS_FIJOS\INVENTARIOS_2021\PROCESO_ARRENDAMIENTO_BODEGA

Calle 64G N° 92 - 29 B. Álamos, Bogotá
Teléfonos 315 9596
ofite.logab-altec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER279869 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima que se encuentre entre los quinientos cincuenta (550) a ochocientos (800) metros cuadrados M2 incluida área administrativa, y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento medio ambiental, seguridad y de mantenimiento.		
2	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.		
3	La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, con espacios abiertos.		
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		
5	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador, aspectos que verificará el supervisor del contrato.		
6	El inmueble debe contar con acometida de servicios públicos, varias vías de acceso y entrada independiente al área de bodega y área administrativa.		
7	Ubicación en sector central, y/o occidental, y/o noroccidental de la ciudad, fácil acceso y medios de transporte.		
8	Que esté ubicado en un complejo empresarial.		
9	Que cumpla con el área de bodega, oficinas y servicios requeridos (agua, luz y alcantarillado que será asumido por el arrendatario). La administración deberá estar incluida dentro del valor del canon del arrendamiento mensual y será asumida por el arrendador, estructura en buen estado de conservación.		
10	El inmueble deberá contar con batería de baños, acceso para montacargas, los servicios públicos deben ser independientes.		
11	Acometida de corriente trifásica, teniendo en cuenta que el vehículo montacarga utilizado para el servicio del almacén, requiere para su funcionamiento cargar banco de baterías de alimentación trifásica.		
12	*Resistencia de mínimo cinco (5) Toneladas por metro cuadrado (mts^2).*		
13	La bodega debe facilitar el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo al proveedor de servicios de internet de la Policía Nacional.		
14	El inmueble NO deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador.		
15	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.		
16	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la		

	República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
17	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.		
18	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
18.1	El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta, el Formulario No. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante Legal.		

Nota: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada NO APTA técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/ no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2 del presente estudio previo.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, para lo cual deberán diligenciar el formulario No 1 del presente estudio previo.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
12. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.
13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
15. De contar con zona de cafetería, el bien inmueble deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos, es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pretratamiento de agua residual antes de la entrega del bien.

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.
18. Los productos y servicios *(servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos)* que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

 "En la Policía Nacional, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
19. El contratista deberá dar cumplimento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
20. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No.002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública".
21. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del DECRETO 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
22. El proceso de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de cada uno de los aparatos o partes y componentes en desuso, comprenden todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desemsamblar, triturar y disponer finalmente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el cual incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición y Convenio de Basilea, reglamentado en Colombia mediante la ley 253 de 1995 "For medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos, de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989"

ANEXO No. 3
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN
MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DAÑOS IRREPARABLES EN MOBILIARIO EQUIPOS Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS QUE REPOSEN EN LA BODEGA	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTEN CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PUBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	NCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROBABILIDAD	1	3	3	1	1	2
IMPACTO	5	4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7	4	4	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	ARRENDADOR	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	ARRENDADOR	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRÁNEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS / GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE PRESENTE LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURIDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	2	2	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3	3	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	INICIO DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLIEGO DE CONDICIONES
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	DOCUMENTOS PARA PAGO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES
PERIODICIDAD CUANDO	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	MENSUAL	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ OCURRA EL EVENTO

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TECNICO DE LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID 19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS, HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO . DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL ARRENDADOR NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDADOR.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDADOR	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. HABRA LUGAR A LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA POR EL SIMPLE RETARDO.

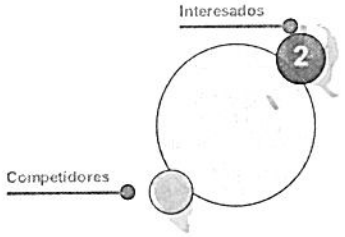
Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

0001 (En análisis)

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROVEEDORES



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/03/2021 12:00 PM - **Fecha de publicación** 10/03/2021 2:50 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/03/2021	16/03/2021	18/03/2021

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA	17/03/2021 5:38 PM	138.239.529

EVALUACIÓN ECONÓMICA

⊕ Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
Comentarios arriendo
17/03/2021 5:28 PM
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
10/03/2021 5:14 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Equipo: ESTRUCTURADOR / 10/03/2021 2:31 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.1890836cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
18/03/2021 12:02 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.8724604 fue consultado por el Proveedor AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
17/03/2021 5:38 PM

La información CO1.RPL.1984076 fue presentada
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
17/03/2021 5:38 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.8724604 fue consultado por el Proveedor AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
17/03/2021 5:28 PM

Ver más »

Información general

nformación general

Nombre de la oferta	SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA
Número del proceso	0001
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900452118
Responsable	GLORIA SERRANO

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido *(17/03/2021 5:38:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

ista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	138.239.529,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80131500	SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL-VIGENCIA 2021	2,00	MES		15.200.000,00	0,00	30.400.000,00
2	80131500	SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL-VIGENCIA 2022	7,00	MES		15.405.647,00	0,00	107.839.529,00

Anexos

nexos

	#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐		Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐		COTIZACION 2021-2022.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐		4_ANEXO Tecnico.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

lotas

Evaluación

valuación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

valuación de proveedores

Evaluación de proveedores

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
NIT:900.452.118-4

Bogotá D.C., MARZO 16 de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: cotización bien inmueble Calle 64G #92-29/33 Álamos

Agrícola La Bocatoma Ltda. agradece de antemano el escogernos dentro de sus más cercanos colaboradores.

A continuación, presentamos el o los inmuebles (s) que cumplen con los requerimientos solicitados:

ÍTEM	DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
	CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**
1	Oferente	AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA
	Ubicación	CALLE 64G #92-29/33
	Barrio	ALAMOS INDUSTRIAL
	Teléfono de contacto	6456786
	Tipo de Inmueble	Dos (2) Bodegas unidas en un solo cuerpo
	Área Total Inmueble	659,00 Mts2
	Área Bodega	453,60 Mts2
	Área Administrativa	205,40 Mts2
	Número de pisos	Dos (2)
	Régimen Propiedad	Horizontal
	Estrato	Tres (3)
	Servicios Públicos (describirlos)	Energía, Acueducto y Alcantarillado
	Zona de Parqueo	Si
	Gastos de Administración	Incluidos en el canon

REGISTRO FOTOGRÁFICO

-Ver anexo de fotos

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
NIT:900.452.118-4

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

VIGENCIA	OBJETO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2021	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$ 15.200.000	$ 30.400.000
2022		7	$ 15.405.647	$107.839.529
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA				**$138.239.529**

Cotización válida por 90 días.

Cordialmente,

Firma

GLORIA I. SERRANO GALVIS
C.C. 41.781.343
Representante Legal
Email: gloria@aeroservicios.com
Celular: 316-8343701

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							138.239.529,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL- VIGENCIA 2021	2,00	MES		15.200.000,00	30.400.000,00
2	80131500	SOLICITUD DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL- VIGENCIA 2022	7,00	MES		15.405.647,00	107.839.529,00

ANEXO No. 1

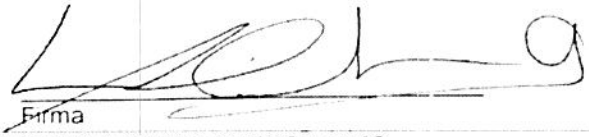
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima que se encuentre entre los quinientos cincuenta (550) a ochocientos (800) metros cuadrados M2 incluida área administrativa, y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento medio ambiental, seguridad y de mantenimiento.	X	
2	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.	X	
3	La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, con espacios abiertos.	X	
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	X	
5	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador, aspectos que verificará el supervisor del contrato.	X	
6	El inmueble debe contar con acometida de servicios públicos, varias vías de acceso y entrada independiente al área de bodega y área administrativa.	X	
7	Ubicación en sector central, y/o occidental, y/o noroccidental de la ciudad, fácil acceso y medios de transporte.	X	
8	Que esté ubicado en un complejo empresarial.	X	
9	Que cumpla con el área de bodega, oficinas y servicios requeridos (agua, luz y alcantarillado que será asumido por el arrendatario). La administración deberá estar incluida dentro del valor del canon del arrendamiento mensual y será asumida por el arrendador, estructura en buen estado de conservación.	X	
10	El inmueble deberá contar con batería de baños, acceso para montacargas, los servicios públicos deben ser independientes.	X	
11	Acometida de corriente trifásica, teniendo en cuenta que el vehículo montacarga utilizado para el servicio del almacén, requiere para su funcionamiento cargar banco de baterías de alimentación trifásica.	X	
12	*Resistencia de mínimo cinco (5) Toneladas por metro cuadrado* (mts^2).	X	
13	La bodega debe facilitar el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo al proveedor de servicios de internet de la Policía Nacional.	X	
14	El inmueble NO deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador.	X	
15	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	X	
16	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981	X	

	del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
17	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.	X	
18	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
18.1	El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta, el Formulario No. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante Legal.	X	

Nota: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada NO APTA técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/ no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Cordialmente,



Firma

GLORIA I. SERRANO GALVIS
C.C. 41.781.343
Representante Legal
Email: gloria@aeroservicios.com
Celular: 316-8343701

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2 del presente estudio previo.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, para lo cual deberán diligenciar el formulario No 1 del presente estudio previo.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
12. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las

puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.

13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
15. De contar con zona de cafetería, el bien inmueble deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos, es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pretratamiento de agua residual antes de la entrega del bien.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.
18. Los productos y servicios *(servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos)* que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

 "En la Policía Nacional, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
19. El contratista deberá dar cumplimento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
20. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No.002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública".
21. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del DECRETO 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
22. El proceso de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de cada uno de los aparatos o partes y componentes en desuso, comprenden todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desemsamblar, triturar y disponer finalmente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el cual incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición y Convenio de Basilea, reglamentado en Colombia mediante la ley 253 de 1995 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos, de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989".

ANEXO No. 3
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN
MATRIZ DE RIESGOS

4	3	2	1	NÚMERO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	CLASE
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO.	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.	DESCRIPCIÓN
EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTEN CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PUBLICOS MINIMOS PARA SER FUNCIONAL	DAÑOS IRREPARABLES EN MOBILIARIO, EQUIPOS Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS QUE REPOSEN EN LA BODEGA	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	3	3	1	PROBABILIDAD
3	4	4	5	IMPACTO
4	7	7	6	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	CATEGORIA
ARRENDATARIO	ARRENDADOR	ARRENDADOR	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE PRESENTE LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRÁNEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA. INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	PROBABILIDAD
2	2	2	2	IMPACTO
3	3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORIA
NO	NO	NO	NO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	INICIO DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
DOCUMENTOS PARA PAGO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
MENSUAL	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	PERIODICIDAD CUANDO

8	7	6	5
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA POLICIA NACIONAL.DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID 19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES.	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN.
QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA	DECLARATORIA DEL DESIERTO PROCESO DE CONTRATACIÓN	NCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR
1	3	2	1
4	3	4	3
5	6	6	4
MEDIO	ALTO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ARRENDADOR
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LO CUAL ES INFORMANDO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURIDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
1	2	1	1
3	3	1	2
4	5	2	3
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	PLIEGO DE CONDICIONES	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	UNA VEZ OCURRA EL EVENTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS, HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECÁNISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECÁNISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL ARRENDADOR NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDADOR.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDADOR	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. HABRA LUGAR A LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA POR EL SIMPLE RETARDO.

solicitud cotización ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL

OFITE - CM. HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO
<hernando.cachaya@correo.policia.gov.co>

Vie 2/07/2021 18:50

Para: informacion@solucionesinmobiliarias.co <informacion@solucionesinmobiliarias.co>; solucionesyserviciosinmo@gmail <solucionesyserviciosinmo@gmail>

1 archivos adjuntos (3 MB)

1_solicitud de cotizacion arrendamiento bodega-CORREO.pdf;

Señores
SOLUCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S
Bogotá

Solicitud Cotización arrendamiento bien Inmueble

Dios y Patria Buenas tardes

reciban un cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL". de acuerdo con las condiciones ANEXAS, con el fin de tenerlas en cuenta para los análisis de precios del mercado; se debe confirmar por este medio el recibido del comunicado oficial de la solicitud a cotizar para estudio de mercado. Plazo de cotización 5 días.

EL ESTUDIO DE MERCADO DEBE ESTAR IDENTIFICADO CADA HOJA CON EL LOGO DE LA COMPAÑÍA, DILIGENCIADO LAS CASILLAS DE CUMPLE Y/O NO CUMPLE Y EL VALOR OFRECIDO. Al DILIGENCIAR LAS CASILLAS DE CUMPLE EL CANAL Y FABRICANTE CONOCEN CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LAS CERTIFICACIONES QUE DEN A LUGAR.

La cotización debe ser enviada a los correos electrónicos:

hernando.cachaya@correo.policia.gov.co
ferney.gonzalez@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Original Firmado

Comisario HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO
Analista de Proyectos y Tecnologías de la Información.
Oficina de Telemática Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 315 9551
hernando.cachaya@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Solicitud Cotización arrendamiento bien Inmueble

OFITE - CM. HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO
<hernando.cachaya@correo.policia.gov.co>

Vie 2/07/2021 18:53

Para: servicioalcliente@rvinmobiliaria.com <servicioalcliente@rvinmobiliaria.com>; diralcazares@rvinmoviliaria.com <diralcazares@rvinmoviliaria.com>
CC: ferney.gonzalez@correo.policia.gov.con <ferney.gonzalez@correo.policia.gov.con>

1 archivos adjuntos (3 MB)
1_solicitud de cotizacion arrendamiento bodega-CORREO.pdf;

Señores
RV-Inmobiliaria S.A.
Bogotá

Dios y Patria Buenas tardes

reciban un cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL". de acuerdo con las condiciones ANEXAS, con el fin de tenerlas en cuenta para los análisis de precios del mercado; se debe confirmar por este medio el recibido del comunicado oficial de la solicitud a cotizar para estudio de mercado. Plazo de cotización 5 días.

EL ESTUDIO DE MERCADO DEBE ESTAR IDENTIFICADO CADA HOJA CON EL LOGO DE LA COMPAÑÍA, DILIGENCIADO LAS CASILLAS DE CUMPLE Y/O NO CUMPLE Y EL VALOR OFRECIDO. Al DILIGENCIAR LAS CASILLAS DE CUMPLE EL CANAL Y FABRICANTE CONOCEN CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LAS CERTIFICACIONES QUE DEN A LUGAR.

La cotización debe ser enviada a los correos electrónicos:

hernando.cachaya@correo.policia.gov.co
ferney.gonzalez@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Original Firmado

Comisario HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO
Analista de Proyectos y Tecnologías de la Informacion.
Oficina de Telemática Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 315 9551
hernando.cachaya@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

solicitud cotización ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL

OFITE - CM. HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO <hernando.cachaya@correo.policia.gov.co>

Vie 2/07/2021 18:47

Para: info@carrizosahermanos.com <info@carrizosahermanos.com>; alba@carrizosahermanos.com <alba@carrizosahermanos.com>; flor.urbina@alfonsocarrizosa.com <flor.urbina@alfonsocarrizosa.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)

1_solicitud de cotizacion arrendamiento bodega-CORREO.pdf;

Señores
CARRIZOSA HERMANOS INMOBILIARIA LTDA
Bogotá

Solicitud Cotización arrendamiento bien Inmueble

Dios y Patria Buenas tardes

reciban un cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL". de acuerdo con las condiciones ANEXAS, con el fin de tenerlas en cuenta para los análisis de precios del mercado; se debe confirmar por este medio el recibido del comunicado oficial de la solicitud a cotizar para estudio de mercado. Plazo de cotización 5 días.

EL ESTUDIO DE MERCADO DEBE ESTAR IDENTIFICADO CADA HOJA CON EL LOGO DE LA COMPAÑÍA, DILIGENCIADO LAS CASILLAS DE CUMPLE Y/O NO CUMPLE Y EL VALOR OFRECIDO. Al DILIGENCIAR LAS CASILLAS DE CUMPLE EL CANAL Y FABRICANTE CONOCEN CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LAS CERTIFICACIONES QUE DEN A LUGAR.

La cotización debe ser enviada a los correos electrónicos:

hernando.cachaya@correo.policia.gov.co
ferney.gonzalez@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Original Firmado
Comisario HERNANDO ALEXANDER CACHAYA MORENO
Analista de Proyectos y Tecnologías de la Información.
Oficina de Telemática Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 315 9551
hernando.cachaya@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad. _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021- 001963 **/ OFITE – GUSAP – 3.1**

Bogotá D.C., 09-03-2021

Señor (es)
OFERENTES SECTOR INMOBILIARIO BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACÉN TÉCNICO OFICINA DE TELEMÁTICA POLICÍA NACIONAL

Con toda atención me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del arrendamiento de una bodega para almacén Técnico de la Oficina de Telemática Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboraciónde un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DELA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL:	
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO	
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, titular del derecho de dominio o representante del mismo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de **180 DÍAS** a partir desu expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	**Vigencia 2021** A partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. **Vigencia 2022** A partir de la expedición de Registro Presupuestal del Compromiso y hasta el 31 de julio de 2022.
	FORMA DE PAGO	Dentro de los (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor *del* contrato, junto con los documentos *requeridos* por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja *(PAC).*

	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Bogotá D.C.
	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO O CONTRATISTA	Ver anexo N° 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo N° 3 adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo N° 4 adjunto

VALOR OFRECIDO

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.

VIGENCIA	OBJETO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2021	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL	2	$	$
2022		7	$	$
			VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	$

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**
Oferente	
Ubicación	
Barrio	
Tipo de Inmueble	
Área Total Inmueble	
Área Bodega	
Área Administrativa	
Número de pisos	
Régimen Propiedad	
Estrato	
Servicios Públicos	
Gastos de Administración	
Zona de Parqueo	

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de 5 días, a partir del recibo a satisfacción de la solicitud de cotización

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas, y económicas)establecidas por la Policía Nacional.

Son anexos del presente estudio previo los siguientes

Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
Anexo No. 2 Obligaciones del contratista.
Anexo No. 3 Matriz de riesgos.
Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Atentamente,

Mayor **WILSON FERNEY GONZÁLEZ MEDINA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Oficina de Telemática

Anexo: cuatro (documentos en 4 folios).

Elaborado por: CM. Hernando Alexander Cachaya Moreno
Revisado por: MY. Wilson Ferney González Medina
Fecha elaboración: 09/03/2021.
Archivo: Z:\3_RESPONSABLE_ACTIVOS_FIJOS\INVENTARIOS_2021\PROCESO_ARRENDAMIENTO_BODEGA

Calle 64G N° 92 - 29 B. Álamos, Bogotá
Teléfonos 315 9596
ofite.logab-altec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER279869 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima que se encuentre entre los quinientos cincuenta (550) a ochocientos (800) metros cuadrados M2 incluida área administrativa, y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento medio ambiental, seguridad y de mantenimiento.		
2	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.		
3	La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, con espacios abiertos.		
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		
5	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador, aspectos que verificará el supervisor del contrato.		
6	El inmueble debe contar con acometida de servicios públicos, varias vías de acceso y entrada independiente al área de bodega y área administrativa.		
7	Ubicación en sector central, y/o occidental, y/o noroccidental de la ciudad, fácil acceso y medios de transporte.		
8	Que esté ubicado en un complejo empresarial.		
9	Que cumpla con el área de bodega, oficinas y servicios requeridos (agua, luz y alcantarillado que será asumido por el arrendatario). La administración deberá estar incluida dentro del valor del canon del arrendamiento mensual y será asumida por el arrendador, estructura en buen estado de conservación.		
10	El inmueble deberá contar con batería de baños, acceso para montacargas, los servicios públicos deben ser independientes.		
11	Acometida de corriente trifásica, teniendo en cuenta que el vehículo montacarga utilizado para el servicio del almacén, requiere para su funcionamiento cargar banco de baterías de alimentación trifásica.		
12	*Resistencia de mínimo cinco (5) Toneladas por metro cuadrado (mts^2).*		
13	La bodega debe facilitar el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo al proveedor de servicios de internet de la Policía Nacional.		
14	El inmueble NO deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador.		
15	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.		
16	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la		

	República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
17	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.		
18	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
18.1	El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta, el Formulario No. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante Legal.		

Nota: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada NO APTA técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/ no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2 del presente estudio previo.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, para lo cual deberán diligenciar el formulario No 1 del presente estudio previo.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
12. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.
13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
15. De contar con zona de cafetería, el bien inmueble deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos, es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pretratamiento de agua residual antes de la entrega del bien.

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.
18. Los productos y servicios *(servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos)* que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

 "En la Policía Nacional, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
19. El contratista deberá dar cumplimento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
20. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No.002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública".
21. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del DECRETO 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
22. El proceso de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de cada uno de los aparatos o partes y componentes en desuso, comprenden todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desemsamblar, triturar y disponer finalmente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el cual incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición y Convenio de Basilea, reglamentado en Colombia mediante la ley 253 de 1995 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos, de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989".

ANEXO No. 3
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN
MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DAÑOS IRREPARABLES EN MOBILIARIO EQUIPOS Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS QUE REPOSEN EN LA BODEGA	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTEN CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	NCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROBABILIDAD	1	3	3	1	1	2
IMPACTO	5	4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7	4	4	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	ARRENDADOR	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	ARRENDADOR	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRÁNEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE PRESENTE LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LO CUAL ES INFORMANDO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	2	2	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3	3	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	INICIO DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLLEGO DE CONDICIONES
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	DOCUMENTOS PARA PAGO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES
PERIODICIDAD CUANDO	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	MENSUAL	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ OCURRA EL EVENTO

n	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO. DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID 19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES.	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policia Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, politicos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS, HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO . DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL ARRENDADOR NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDADOR.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDADOR	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. HABRA LUGAR A LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA POR EL SIMPLE RETARDO.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 21/04/2021

Radicación No.: 352292

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA	N	9004521184	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3784	23/12/2011	SANTA FE DE	30	050C00587883

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64G 92 29 - Código postal 111071

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 64 92 29 FECHA:05/10/2004

Código de sector catastral: 005626 44 09 017 01001

Cédula(s) Catastral(es): 63 85 38

CHIP: AAA0066EWOE

Número Predial: 11001015610260044000991701000 1

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 093 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
271.36	329.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$927,225,000	2021
2	$920,414,000	2020
3	$865,211,000	2019
4	$854,526,000	2018
5	$909,827,000	2017
6	$765,254,000	2016
7	$706,747,000	2015
8	$544,640,000	2014
9	$497,046,000	2013
10	$478,147,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 42454E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C, Abril 21 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 352292

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECD

CERTFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Infomación Catastral S.I.I.C

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA NIT 9004521184

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (7) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 42454E181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 21/04/2021

Radicación No.: 352292

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA	N	9004521184	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3784	23/12/2011	SANTA FE DE	30	050C00587882

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64G 92 33 - Código postal 111071

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 64 92 33 FECHA 05/10/2004

Código de sector catastral: 005626 44 09 016 01001

Cédula(s) Catastral(es): 63 85 37

CHIP: AAA0066EWNN

Número Predial: 11001015610260044000991601000 1

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 093 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
271.36	329.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$927,748,000	2021
2	$920,933,000	2020
3	$865,699,000	2019
4	$855,012,000	2018
5	$910,351,000	2017
6	$765,684,000	2016
7	$707,151,000	2015
8	$544,935,000	2014
9	$497,304,000	2013
10	$478,340,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 42454E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-02-1981 RADICACIÓN: 1980-102208 CON: DOCUMENTO DE: 26-11-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066EWNN**COD CATASTRAL ANT: 63 85 37

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A INES PALACIOS DE PALACIOS, SEGUN ESCRITUIRA 1337 DE ABRIL 30/62 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR AURELIO SAMPER B. CONTA SIXTA TULIA RAMIREZ DE PALACIOS Y OTROS POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE JULIO 1/58 Y ESTOS ADQUIRIEON EN LA SUCESION DE MANUEL MARIA PALACIOS YA ANTES MENCIONADO. CARLOS AUGUSTO TORO ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD GANADERA CAMA VIEJA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3621 DE JULIO 29/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA ACLARADA POR 5136 DE OCTUBRE 3/72. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AURELIO SAMPER BERMUDEZ, SEGUN ESCRITURA 2904 DE SEPTIEMBRE 26/64 NOTARIA 6A DE BOGOTA. Y ESTE POR COMPRA A INES PALACIOS DE PALACIOS SEGUN ESCRITURA 1337 DE ABRIL 30/62 NOTARIA 9A DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO ANTERIORMENTE. EL GLOBO DE TERRENO LA ESPERANZA, LA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME GIRALDO GARCIA Y CIA LTDA, Y GANADERA EL TORO LTDA, SEGUN ESCRITURA 7075 DE DICIEMBRE 12/76 NOTARIA 4A DE BOGOTA REGISTRADA EN DICIEMBRE 16/76 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA 83697. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AURELIO SAMPER BERMUDEZ, POR LA 2621 DE JULIO 29/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO A INES PALACIOS DE PALACIOS EN EL JUICIO DIVISORIO INSTAURADO POR AURELIO SAMPER BERMUDEZ CONTRA SIXTA TULIA RAMIREZ DE PALACIOS Y OTROS JUZGADOS 1. C.CTO ANTERIORMENTE CITADA LA MISMO COMO ADQUIRIERON LOS MISMOS. Y GANADERA EL TORO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS AUGUSTO TORO PEREZ, POR LA 1989 DE ABRIL 1/74 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL SAMPER DE JARAMILLO SEGUN ESCRITURA 3621 DE JULIO 29/72 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 5136 DE OCTUBRE 3/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GANADERA CAMA VIEJA LTDA, POR LA 2222 DE MAYO 30/65 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. REGISTRADA EN MAYO 28/65 #9062 A DEL LIBRO 1. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AURELIO SAMPER BERMUDEZ POR LA 2904 DE SEPTIEMBRE 26/64 NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA POR COMPRA A INES PALACIOS DE PALACIOS, POR 2093 DE MAYO 16/63 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DIVISORIO INSTAURADO POR AURELIO SAMPER BERMUDEZ CONTRA SIXTA TULIA RAMIREZ DE PALACIOS Y OTROS SEGUIDO EN EL JUZGADO CIVIL 1. DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Y EN DONDE ESTE ADQUIRIO PARTE DE LOS DERECHOS DE INES PALACIOS DE PALACIOS POR ESCRITURA 1966 DE ABRIL 4/57 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 4211 DE JULIO 25/58 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MANUEL MARIA PALACIOS, REGISTRADA EN MAYO 16 DE 1946 Y PROTOCOLIZADA FOR LA ESCRITURA 1885 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA DE JUNIO 10 DE 1946. ESTOS TRES GLOBOS DE TERRENO FUERON ENGLOBADOS POR LA ESCRITURA 5101 DE SEPTIEMBRE 12/77 NOTARIA 4A DE BOGOTA REGISTRADA EN SEPTIEMBRE 13/77 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA 050-0369220.LINDEROS GENERALES CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO.GLOBO DE TERRENO Y LINDA: NORTE, EN LINEA CURVA DE 27.76 MTS. CON LA CALLE 64 EN 43.30 MTS Y EN 43.33 MTS CON LA CALLE 64. EN 31.12 MTS, CON ZONA DE PARQUEO N. 1 SITUADA CON LA CALLE 64. EN 18.00 MTS CON ZONA DE VOLTEO DE LA CARRERA 92. POR EL SUR, EN 133.71 MTS, CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE ROGELIO ACOSTA. EN 10.20 MTS, CON ZONA DE VOLTEO DE LA CARRERA 92 POR EL ORIENTE EN 8.60 MTS, CON ZONA DE PARQUEO N. 1 SITUADA SOBRE LA CALLE 64 EN 106.05 MTS, CON LA CARRERA 92. EN 30.OO MTS, ZONA DE VOLTEO DE LA CARRERA 92. EN 21.60 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL OCCIDENTE, EN 87,96 MTS, CON LA TRANSVERSAL 93 EN LINEA CURVA DE 18.OO MTS, CON LA TRANSVERSAL 93. EN 8.40 MTS CON ZONA DE PARQUEO N. 1 SITUADA SOBRE LA CALLE 64. AREA TOTAL 17.394,96 MTS2.

GS-2021-003246-OFITE

DIRECCION DEL INMUEBLE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 64G 92 33 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 64 92-33 CENTRO EMPRESARIAL "EL DORADO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 587717

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1976 Radicación: 1976-97222
Doc: ESCRITURA 7076 del 10-12-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SANTANA LTDA.
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-05-1977 Radicación: 1977-38706
Doc: ESCRITURA 1906 del 02-05-1977 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000
ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SANTANA LTDA.
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1977 Radicación: 1977-74134
Doc: ESCRITURA 5101 del 12-09-1977 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SANTANA LTDA.
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO H VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-04455
Doc: ESCRITURA 8992 del 21-12-1979 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA COLMENA LTDA.
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-102208
Doc: ESCRITURA 3729 del 08-11-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3729 del 03-11-1980 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-54142

Doc: ESCRITURA 3729 del 22-06-1981 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: PROMOTORA COLMENA LTDA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-54143

Doc: ESCRITURA 3510 del 15-06-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,506,557.57

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: PROMOTORA SANTANA LTDA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-02-1982 Radicación: 9972

Doc: ESCRITURA 4368 del 15-12-1981 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $10,032,367.04

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA COLMENA LTDA

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-1982 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 4368 del 15-12-1981 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $7,022,656.93

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

GS-2021-003246-OFITE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1986 Radicación: 86119786

Doc: OFICIO 1721 del 17-09-1986 JUZ. 26 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-78005

Doc: ESCRITURA 809 del 07-03-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 N. 3 DEL C. C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA **NIT# 90901906**

A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. **NIT# 60043884** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-78005

Doc: ESCRITURA 809 del 07-03-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA VALOR ACTO: $11,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 N. 3 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. **NIT# 60043884** X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA **NIT# 60038717**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-09-1987 Radicación: 1987-123905

Doc: OFICIO 1503 del 02-09-1987 JUZ.26 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INVERSINES JARAMILLO GAVIRIA LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-51103

GS-2021-003246-OFITE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3092 del 28-05-1997 NOTARIA SEXTA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $43,163,531

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. **NIT# 60043884**

A: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA **CC# 20022547 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97762

Doc: ESCRITURA 5987 del 28-10-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. **NIT# 8605135581**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97762

Doc: ESCRITURA 5987 del 28-10-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. **NIT# 8605135581**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67992

Doc: ESCRITURA 3053 del 25-06-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,022,656.93

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67994

Doc: ESCRITURA 3055 del 25-06-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $11,100,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA

GS-2021-003246-OFITE

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-25243

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 324 del 09-02-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $635,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA CC# 20022547

A: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA **NIT# 8600165302 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-02-2012 Radicación: 2012-12369

Doc: ESCRITURA 3784 del 23-12-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $935,938,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA **NIT# 8600165302**

A: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA **CC# 9004521184 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-1993

ESCRITURA 8992 ENMENDADO VALE TC. 8022 CDG OGF

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803326432415333 **Nro Matrícula: 50C-587882**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 11:54:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-341606 **FECHA: 21-04-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-02-1981 RADICACIÓN: 1980-102208 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-11-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066EWOE**COD CATASTRAL ANT: 63 85 38

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE JULIO 1/58Y ESTOS ADQUIR ERON EN LA SUCESION DE MAUEL MARIA PALACIOS YA ANTES MECIONADO.CARLOS AUGUSTO TORO ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD GANADERA CAMA VIEJA LTDA,SEGUN ESCRITURA 3621 DE JULIO 29/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA ACLARADA POR LA 5136 DE OCTUBRE 3/72.ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE AURELIO SAMPER BERMUDEZ, SEGUN ESCRITURA 2904 DE SEPTIEMBRE 26/64 NOTARIA 6A DE BOGOTA. Y ESTE POR COMPRA A INES PALACIOS DE PALACIOS SEGUN ESCRITURA 1337 DE ABRIL 30/62 NOTARIA 9A DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO ANTERIORMENTE.EL GLOBO DE TERRENO LA ESPERANZA LA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME GIRALDO GARCIA Y CIA LTDA, Y GANADERA EL TORO LTDA, SEGUN ESCRITURA 7075 DE DICIEMBRE 12/76 NOTARIA 4A DE BOGOTA REGISTRADA EN DICIEMBRE 16/76 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA 83697. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AURELIO SAMPER BERMUDEZ, POR LA 2631 DE JULIO 29/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO A INES PALACIOS DE PALACIOS EN EL JUICIO DIVISORIO INSTAURADO POR AURELIO SAMPER BERMUDEZ CONTRA SIXTA TULIA RAMIREZ DE PALACIOS Y OTROS JUZGADO 1. C.CTO ANTERIORMENTE CITADO LO MISMO COMO ADQUIRIRON LOS MISMOS.Y GANADERA EL TOROLTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS AUGUSTO TORO PEREZ, POR LA 1989 DE ABRIL 1/74 NOTARIA 4A DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL SAMPER DE JARAMILLO SEGUN ESCRITURA 3621 DE JULIO 29/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA,ACLARADA POR LA 5136 DE OCTUBRE 3/72 NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GANADERA CAMA VIEJA LTDA, POR LA 2222 DE MAYO 30/65 NOTARIA 6A DE BOGOTA. REGISTRADA EN MAYO 28/65 #9062 A DEL LIBRO 1O.ESTA ADQURIO POR APORTE DE AURELIO SAMPER BERMUDEZ POR LA 2904 DE SEPTIEMBRE 26/64 NOTARIA 6A DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 64G 92 29 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 64 92-29

1) CALLE 64 92-29

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 587717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1976 Radicación: 1976-97222

Doc: ESCRITURA 7076 del 10-12-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA SANTANA LTDA.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-05-1977 Radicación: 1977-38706

Doc: ESCRITURA 1906 del 02-05-1977 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GS-2021-003246-OFITE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PROMOTORA SANTANA LTDA.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-09-1977 Radicación: 1977-74134

Doc: ESCRITURA 5101 del 12-09-1977 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA SANTANA LTDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-4455

Doc: ESCRITURA 8992 del 21-12-1979 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA COLMENA LTDA.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-102208

Doc: ESCRITURA 3729 del 03-11-1980 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3729 del 03-11-1980 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-54142

Doc: ESCRITURA 3729 del 22-06-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-54143

Doc: ESCRITURA 3510 del 15-06-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,506,557.57

Se cancela anotación No: 2,3,4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: PROMOTORA SANTANA LTDA. X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-1982 Radicación: 9972

Doc: ESCRITURA 4368 del 15-12-1981 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $10,032,367.04

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA COLMENA LTDA.

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-02-1982 Radicación: 9972

Doc: ESCRITURA 4368 del 15-12-1981 NOTARIA 18A. de BOGOTA VALOR ACTO: $7,022,656.93

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVESIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-1986 Radicación: 86119786

Doc: OFICIO 1721 del 17-09-1986 JUZ. 26 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-78005

Doc: ESCRITURA 809 del 07-03-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 NO. 3 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA **NIT# 90901906**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. **NIT# 60043884 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-78005

Doc: ESCRITURA 809 del 07-03-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA VALOR ACTO: $11,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 NO. 1 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. **NIT# 60043884 X**

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA **NIT# 60038717**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-09-1987 Radicación: 1987-123905

Doc: OFICIO 1503 del 02-09-1987 JUZ.26.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: **11**

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-51103

Doc: ESCRITURA 3092 del 28-05-1997 NOTARIA SEXTA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $40,219,890

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. **NIT# 60043884**

A: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA **CC# 20022547 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97762

Doc: ESCRITURA 5987 del 28-10-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. **NIT# 8605135581**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97762

Doc: ESCRITURA 5987 del 28-10-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. **NIT# 8605135581**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67992

Doc: ESCRITURA 3053 del 25-06-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,022,656.93

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67994

Doc: ESCRITURA 3055 del 25-06-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $11,100,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-25243

Doc: ESCRITURA 324 del 09-02-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $635,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA CC# 20022547

A: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA **NIT# 8600165302 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-02-2012 Radicación: 2012-12369

Doc: ESCRITURA 3784 del 23-12-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $935,938,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA **NIT# 8600165302**

A: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA **CC# 9004521184 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

GS-2021-003246-OFITE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803909532416188 **Nro Matrícula: 50C-587883**

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-1993
ESCRITURA 8992 ENMENDADA VALE TO 8022 CDG OGF

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT215 Fecha: 24-04-2006
VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE,JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT215 Fecha: 24-04-2006
VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE,JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

= = = =

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 11:17:15
Recibo No. AA21143901
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2114390118D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
Nit: 900.452.118-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02115584
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de marzo de
20210Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 9 # 127 C 60 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gloria@aeroservicios.com
Teléfono comercial 1: 4699535
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 9 # 127 C 60 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gloria@aeroservicios.com
Teléfono para notificación 1: 4699535
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

GS-2021-003246-OFITE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 11:17:15
Recibo No. AA21143901
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2114390118D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1098 del 18 de abril de 2011 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2011, con el No. 01492416 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.

Que mediante Escritura Pública adicional No. 1701 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 16 de junio de 2011, inscrita el 30 de junio de 2011, bajo el No. 01492416 del libro IX, se aclaró la Escritura Pública de Constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de abril de 2031.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la explotación comercial con ánimo de lucro de actividades relacionadas con los sectores agrícola y ganadero, incluyendo la siembra producción, comercialización, importación y/o exportación de sus productos. En igual forma la sociedad podrá prestar servicios administrativos, de dirección y coordinación de actividades, riesgos y actualización de datos y documentación financiera y contable, así como brindar asesoría y consultoría. Podrá así mismo realizar toda actividad lícita que complemente y soporte sus programas, tales como: A) Dar o recibir a título de arrendamiento bienes raíces, urbanos o rurales, comprarlos o venderlos, construirlos o modificarlos; hacerles actualizaciones; B) Construir, comprar o tomar en arrendamiento oficinas para adecuarlas y dotarlas tanto de muebles o enseres como

de equipos y de personal, para darlas en arrendamiento a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que puedan requerir de manera temporal o permanente de un servicio de oficina integral todo incluido; C) Prestar servicios de administración, dirección, manejo contable, procesamiento de documentos y datos, asesoría, consultoría, tanto para personas naturales como extranjeras; D) Contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras radicadas en Colombia o en el exterior, la prestación de servicios de computado en materia contable, financiera o de estadística aplicando , en el caso de las radicadas en el exterior, una especie de plan vallejo en el que se importa información que acá se codifica, organiza y reexporta, insertandola en un programa previamente determinado por el cliente extranjero; E) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; F) Transformar productos, de origen agrícola o industrial, complementarlos, empacarlos, para su comercialización local o exportación; G) Importar o exportar y en general comercializar insumos agrícolas; distribuirlos de manera directa o a través de terceras personas o entidades; H) Absorber otras sociedades, de igual o similar objeto social, asociarse con ella, administrarla y promover su venta; I) Realizar, en fin, todo acto comercial licitó, que produzca beneficios económicos y que compita de manera leal, clara y ética con quienes desarrollen a igual nivel y en el mismo campo sus procesos comerciales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 13.256.000.000,00 dividido en 20,00 cuotas con valor nominal de $ 662.800.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Serrano Martinez Gabriel	C.C. 000000000077213
No. de cuotas: 3,50	valor: $2.319.800.000,00
Galvis De Serrano Luz Rosa	C.C. 000000020151153
No. de cuotas: 16,50	valor: $10.936.200.000,00
Totales	
No. de cuotas: 20,00	valor: $13.256.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y dirección de la sociedad corresponde por derecho propio a todos y cada uno de los socios, quienes la delegan en una Junta de Socios y esta en un Gerente, en un primero y en un segundo suplente del gerente y en un subgerente administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Proponer las normas y reglamentos para el funcionamiento administrativo, comercial, contable, fiscal, legal, etc de la empresa, someterlo aprobación de la Junta de Socios y, una vez aprobado; hacer conocer de quienes corresponda; B) Proponer la planta de personal, asignarle sus funciones y salarios; C) Diseñar las estrategias y programas de la actividad económica que de preferencia seguirá la empresa y las alternativas y programas subsidiarios; D) Es responsable integral ante propios y extraños, del buen manejo de los bienes de la empresa y de los que a ellas le fueren confiados. Adoptará las medidas cautelares necesarias a fin de prever riesgos en casos de desastres naturales o provocados, E) Convocar a los socios a la reunión ordinaria anual para estudio aprobación tanto de los resultados financieros como de la marcha de lo negocios y propósitos para el nuevo año. A reuniones extraordinarias, cada vez que las circunstancias así lo exijan; F) Representar a la sociedad ante toda entidad de derecho público o privado que lo requiera y asume su defensa en caso de ser necesario, de manera directa o a través de apoderado especial; G) Está facultado para la apertura de cuentas corrientes en entidades bancarias de reconocida solvencia, para manejar a través de ellas los dineros de la empresa, para girar y endosar cheques y, en fin, para realizar todas las actividades licitas necesarias para acrecentar el patrimonio social y cumplir los propósitos y encargos que le fueron confiados; H) El gerente está facultado para comprometer a la sociedad, en el caso de compras o contratos de cualquier naturaleza, hasta un límite de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Excedida esta suma, la autorización debe estar respaldada por la Junta de Socios, a través de un acta firmada por los dos que conforman la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 12 del 11 de noviembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 02168512 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Serrano Galvis Gloria Isabel	C.C. No. 000000041781343
Primer Suplente Del Gerente	Galvis De Serrano Luz Rosa	C.C. No. 000000020151153
Segundo Suplente Del Gerente	Serrano Martinez Gabriel	C.C. No. 000000000077213

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 12 del 11 de noviembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 02168516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Useche Olaya Maria Elena	C.C. No. 000000051737751
Revisor Fiscal Suplente	Useche Olaya Carol	C.C. No. 000000051832035

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 860 del 2 de abril de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01833662 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX

E. P. No. 2672 del 15 de octubre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01884025 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2989 del 24 de noviembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02168503 del 21 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 850 del 23 de abril de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02338521 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 407 del 22 de febrero de 2020 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02568749 del 28 de abril de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 0150
Otras actividades Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
Matrícula No.: 02115588
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 131 #78A-61 Torre 6 Apto 502
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 11:17:15
Recibo No. AA21143901
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2114390118D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2021 Hora: 11:17:15
Recibo No. AA21143901
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2114390118D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 506.487.607,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

GS-2021-003246-OFITE

NOTARIA TREINTA
Del Círculo de Bogotá D.C.

NOTaria

30

TreINTa

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NIT: 41.688.476 - 4

GS-2021-003246-OFITE

Carrera 15 No. 91-06 - P.B.X. 616 0030
E-mail:notaria30@notaria30.net - Bogotá, D.C.

DIGITALIZADO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:.....3.7.8.4.
TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO --------
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRÉS (23) --------
DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL ONCE (2011) ---------
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL
CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: -----50C-587883 / 50C-587882 /
CHIPS CATASTRAL NUMEROS :---------- AAA0066EWOE / AAA0066EWNN
CEDULAS CATASTRALES NUMEROS : ---------. 63 85 38 / 63 85 37
UBICACION DE LOS PREDIOS :.....URBANO
INMUEBLES: ----------

BODEGA 1) Ubicada en la Calle 64G numero 92-29 de la Ciudad de Bogota, D.C.----

BODEGA 2) Ubicada en la Calle 64G numero 92-33 de la Ciudad de Bogota, D.C.----

NOTARIA 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO: 1100100030

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	$935.938.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — IDENTIFICACION

DE: INVERSIONES G. SERRANO M
"AEROSERVICIOS" CIA LTDA.----------NIT. 860.016.530-2
A: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.----------NIT-900.452.118-4

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada **LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., CUYA NOTARIA EN PROPIEDAD** es **ROSA MERCEDES ROMERO PINTO**, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

Expedido y copia impresa 030212

GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBATTA
NOTARIO TREINTA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

República de Colombia

Papel de uso exclusivo para copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GS-2021-003246-OFITE

Ca278798231

14/06/2018 10721Ua9YYBYCMMM

MARIA NANCY SERRANO GALVIS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 35.469.893 de Usaquén, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., *en su carácter de Gerente y Representante legal de la Sociedad* ***INVERSIONES G. SERRANO M "AEROSERVICIOS" CIA LTDA.,*** *Sociedad con domicilio principal en la Ciudad de Bogota, D.C., constituida mediante Escritura Pública Número mil doscientos noventa y nueve (1299) de fecha nueve (9) de* abril de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria Octava (8ª) del Circulo de Bogota, D.C., todo lo cual consta en Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debidamente facultada según Acta Nro. 151 de la JUNTA DE SOCIOS de la Sociedad, fechada el 30 de Noviembre del 2011, documentos uno y otro que se protocolizan con la presente Escritura, quien para los efectos de este Documento se denominara **LA VENDEDORA,** y manifestó :----------

PRIMERO.- Que mediante este instrumento transfiere a titulo de venta a favor de la Sociedad **AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.,** Sociedad legalmente constituida según Escritura Pública Número mil noventa y ocho (1098)de la Notaria Treinta (30) de Bogota., D.C., de fecha Abril dieciocho (18) del dos mil once (2011) representada en este acto por su Gerente General la Sra. **LUZ ROSA SERRANO GALVIS**, mujer mayor de edad, domiciliada en Bogota, D.C., con Sociedad conyugal vigente, identificada con cedula de ciudadanía Número 20.1511 53 expedida en Bogotá, D.C., el derecho de dominio la y posesión que tiene la VENDEDORA sobre los siguientes inmuebles, cuyos linderos, títulos de adquisición y demás características se detallan a continuación: ----------

1) **BODEGA ubicada en la calle sesenta y cuatro G número noventa y dos – veintinueve (Cl. 64 G No. 92-29)** de la Ciudad de Bogotá, con Registro Catastral No. EG 63-85-38, tiene un área real construida de trescientos cuarenta y uno punto setenta y dos metros cuadrados (341.72 M²) distribuidos así: -- **PRIMERA PLANTA**, doscientos treinta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados (232.82 M²), y ciento ocho punto noventa metros cuadrados (108.90 M²), en el mezanine, tiene un área privada de trescientos veintinueve punto cuarenta metros cuadrados (329.40 M²), divididas en dos secciones correspondientes a su primer piso y mezanine, cada uno de los cuales se alindera de la siguiente manera: ----------

7 700166 096475

Ca278798229

PRIMERA PLANTA.- Tiene un área privativa de doscientos veintiséis punto ochenta metros cuadrados (226.80 M²), una altura libre variable entre tres punto trescientos veinticinco metros (3.325Mts.) y siete punto setecientos veinticinco metros (7.725 Mts.), y sus linderos son: ----------

por el NORTE, en cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con columnas comunes, en seis punto treinta y cinco metros (6.35 Mts.), con la zona dura común muro común al medio; ----------

por el SUR, en cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con columnas comunes, en seis punto treinta metros (6.30 Mts.), con la bodega 62-46 interior 10 de la transversal 93, muro común al medio; ----------

por el ORIENTE, en cinco punto veinticinco metros (5.25 Mts.), cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), cinco punto treinta metros (5.30 Mts.), y diecinueve punto setenta metros (19.70 Mts.), con la bodega No. 92-23 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio: en cero punto cero nueve metros (0.09Mts.), con columna común; ----------

POR EL OCCIDENTE, en cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), cinco punto treinta metros (5.30 Mts.), cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), y veinte punto cero nueve metros (20.09 Mts.), con la bodega No. 92-33 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio. ----------

NADIR, con placa común que lo separa del terreno. ----------

CENIT, con la placa común que lo separa del mezanine y con la cubierta común. ----------

DEPENDENCIAS: espacio para bodega, con acceso a la zona de descargue, escalera, baños y cuarto de aseo. ----------

Mezanine: tiene un área privativa de ciento dos punto sesenta metros cuadrados (102.60 M²)., con una altura libre variable entre dos punto cuatrocientos veinticinco metros (2.425 Mts.), y sus linderos son: ----------

NORTE, tres punto treinta metros (3.30 Mts.), con la bodega No. 92-23 de la calle 64G, muro común al medio: en cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con las columnas comunes; en seis

GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA NOTARIA 30 NOTARIO TRENTA DE BOGOTÁ D.C. (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GS-2021-003246-OFITE

14/06/2018 10724YBMCMKUY

punto treinta metros (6.30 Mts.), con vacío sobre zona dura común, muro común al medio en tres punto treinta metros (3.30 Mts.), con la bodega No. 92-23 de la calle 64G muro común al medio. ----------

SUR, En cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con columnas comunes; en cero punto treinta metros (0.30 Mts.), con la bodega No. 92-23 de la calle 64G, muro común al medio; en seis punto treinta metros (6.30 Mts.), con vacío sobre dependencia de la misma bodega; en tres punto treinta metros (3.30 Mts.), con la bodega No. 92-33 de la calle 64G, muro común al medio. ----------

ORIENTE, en seis punto cero cinco metros (6.05 Mts.), en uno punto cuarenta metros (1.40 Mts.), en tres punto cincuenta y seis metros (3.56 Mts.), y cuatro punto setenta y cuatro metros (4.74 Mts.), con la bodega No. 92-23 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio; en cero punto treinta metros (0.30Mts.), con columna común; ----------

OCCIDENTE, EN uno punto cero ceo cinco metros (1.005 Mts.) , cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), en uno punto ochenta y dos metros (1.82 Mts.), en Tres punto treinta y dos metros (3.32 Mts.), y cinco punto dieciséis metros (5.16 Mts.), con la bodega No. 92-23 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio. ----------

NADIR, con la placa común que lo separa del primer piso, excepto en zona de escalera. .----------

CENIT: con la cubierta común. ----------

DEPENDENCIAS: espacio para oficinas, área de trabajo, baños y escalera.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número ----- **50C-587883** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, con Registro Catastral No. **63-85-38**, Chip **AAA0066EWOE** ---

2.- BODEGA No. Noventa y dos – treinta y tres (92-33) de la calle sesenta y cuatro G (Cl. 64) de Bogotá, D.C., con Registro Catastral No. EG 63 85 37, tiene un área real construida de trescientos cuarenta y uno punto setenta y dos metros cuadrados (341.72 M²) según los ejes de los muros medianeros y el punto exterior de los muros de las fachadas, distribuidos así: ----------

Cadena S.A. NIT 890900941-0 14/06/2018 10722MKUaBYYBYCM Ca278798222

Hacienda

Constancia de la Presentación de la Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

201120101162281317 1

AÑO GRAVABLE 2011

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. Matrícula Inmobiliaria	3. Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0066EWOE	050C00587883	63 85 38	0
	5. Dirección del Predio: CL 64G 92 29		

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO — **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
271,36	329,40	62-COMERCIALES URBANOS Y	9,50

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o razón social	11. Documento de Identificación (tipo y Número)
INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS LTDA	NIT 860016530 - 2
12. Dirección de Notificación: CL 64 G 92 29	Número de Identificación de que efectúo el: NIT 860016530 - 2

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	467,871,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,692,000
15. SANCIONES	VS	0
16. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	AT	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	IA	752,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	HA	2,140,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	VP	2,140,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	214,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	1,926,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,926,000

DATOS DEL PAGO

FECHA: 02/05/2011		VALOR PAGADO: 1,926,000	
Banco que reporta: BANCO DE BOGOTA		SUCURSAL	
FORMA DE PAGO	☐ Audio línea	PAGO ELECTRÓNICO ☐ Datáfono	☒ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☐ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número de transacción: 45213159		

(415)7707202600065(8020)02011201)11622813171(3900)1926000(96)

Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 - 90 I Sede Dirección Distrital de Impuestos AV. Calle 17 N° 65B - 95
PBX 3692700 - 3385000 I www.hacienda bogota.gov.co I Información Línea 195

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C. (E)
CERTIFICADO DE AUTENTICACION BIOMETRICA
30
República de Colombia

Ca278798222

GS-2021-003246-OFITE

Secretaría de Hacienda

Constancia de la Presentación de la Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2011201011626691839

AÑO GRAVABLE 2011

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Chip	2. Matrícula Inmobiliaria	3. Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0066EWNN	050C00587682	63 85 37	0
	5. Dirección del Predio: CL 64G 92 33		

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO — **CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
271.36	329.60	62-COMERCIALES URBANOS Y	9.50

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón	11. Documento de Identificación (tipo y Número)
INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA	NIT 860016530 - 2
12. Dirección de Notificación: CL 64 G 92 33	Número de Identificación de que efectúa el: NIT 860016530 - 2

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	468,057,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,892,000
15. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	752,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,140,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	IIA	2,140,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	2,140,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	214,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	1,926,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,926,000

DATOS DEL PAGO

FECHA 03/05/2011	VALOR PAGADO 1,926,000		
Banco que reporta BANCO DE BOGOTA	SUCURSAL	PAGO ELECTRONICO	
FORMA DE PAGO	☐ Audio línea	☐ Datáfono	☒ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☐ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número de transacción: 45248831		

(415)7707202600065(8020)2011201011626691839(3900)1926000(96)

GS-2021-003246-OFITE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1226173

FECHA: DIA/MES/AÑO 06-12-2011 VALIDO HASTA: 05-01-2012 AÑO

PREDIO: CL 64G 92 33 CHIP: AAA0066EWNN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00587882 CÉDULA CATASTRAL: 63 85 37

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES//AC 180/05 CANCELADO

CESAR ARTURO PATIÑO SANCHEZ
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 mencionó: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

277946 DOMIDU\TS01CC01:ccpatino1/C CCPATINO1 DEC-06-11 14:07:01

NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C. (E)
ARTURO HERNANDO CAMACHO BARRERA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1226174

FECHA: DIA/MES/AÑO 06-12-2011 VALIDO HASTA: 05-01-2012 AÑO

PREDIO: CL 64G 92 29 CHIP: AAA0066EWOE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00587883 CÉDULA CATASTRAL: 63 85 38

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES//AC 180/05 CANCELADO

CESAR ARTURO PATIÑO SANCHEZ
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 mencionó: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

277947 DOMIDU\TS01CC01:ccpatino1/C CCPATINO1 DEC-06-11 14:08:21

Papel notarial para copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GS-2021-003246-OFITE

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 587883

Referencia Catastral: AAA0066EWOE

Cédula Catastral: 63 85 38

No. Consulta: 2011-178787

Fecha: 23-12-2011 10:06 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fidscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

CERTIFICACION DOCUMENTO ELECTRONICO

CIRCULO NOTARIAL TREINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

DUDA DE UNA EL PRESENTE DOCUMENTO QUE FUE CONSULTADO, Y

DESCARGADO DE LA PAGINA

www.registratupropiedad.com

PARA PRESENTACION ANTE COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999 Y LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 213 DEL 23 DE DICIEMBRE DE [illegible] DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIRMA MARIA H. CHACON

FIRMA AUTORIZADA — NOTARIO

DE ACUERDO CON EL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

CLAUDIA ISABEL BARON MOLANO

NOTARIA 30

BOGOTA D. C.

190.25.135.109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 30
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA
MERCEDES ROMERO PINTO

GS-2021-003246-OFITE

Cadena S.A. NIT 830.059.340 14/06/2018 10725YYYBMCMKUa8

VUR
ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Secretaría Jurídica | BOG GOBIERNO DE LA CIUDAD

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 587882

Referencia Catastral: AAA0066EWNN

Cédula Catastral: 63 85 37

No. Consulta: 2011-178780

Fecha: 23-12-2011 10:04 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para Insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

CLAUDIA ISABEL BARON MOLANO

NOTARIA 30

BOGOTA D. C.

190.25.135.109

...TRIDA TREINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
...E ESTE PRESENTE DOCUMENTO QUE FUE CONSULTADO, Y
...SCARGADO DE LA PAGINA WEB ----------
www.registratupropiedad.com
...ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999 Y LA
...DEL 26 DEL 28 DE DICIEMBRE DE
...POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
...
...
MARIA H. CHACON
NOTARIO
...
...CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 30 TREINTA BOGOTA, D.C. NOTARIA ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

GUILLERMO HERNANDO BAYONA CONDIANZA NOTARIA TREINTA DE BOGOTA, D.C. (E)

República de Colombia
exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca278798220

GS-2021-003246-OFITE

CAMARA ALBLA 006

ACTA No. 002

En la Ciudad de Bogota, D.C., el día martes 22 de Noviembre del año 2.011, se reunieron en sus Oficinas provisionales de la Carrera 78ª Nro. 131-63, Torre 7, Apartamento 402, los Socios de la Sociedad AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA., con el propósito de realizar una Reunión Extraordinaria de la Junta de Socios. La Reunión se inició a las 09:00 de la mañana y a ella asistieron la Gerente y Representante Legal Sra. Luz Rosa Galvis de Serrano, el Suplente Sr. Gabriel Serrano Martinez y como invitado el Sr. Bernardo Ocampo Rozo, quien actuara como Secretario.

Toma posesión como Presidente de la Junta la Sra. Gerente Doña Luz Rosa Galvis de Serrano y como Secretario el Sr. Bernardo Ocampo Rozo. Con la presencia y participación en la Junta de los dos únicos Socios, el Secretario confirma que esta representado el 100% del Capital Social y que por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir.

Toma la palabra la Gerente Sra. Luz Rosa Galvis de Serrano para proponer la compra de dos Bodegas contiguas, propiedad de la Sociedad INVERSIONES G SERRANO M "AEROSERVICIOS" CIA. LTDA., con área cada una de 329.40 M2, ubicadas en la calle 64G Nro. 92-29 y Calle 64G Nro. 92-33, Centro Empresarial El Dorado, con precio total de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($935.928.000) M/Cte., cifra que excede el Capital Social y en consecuencia las facultades básicas de la Gerente.

Es una negociación atractiva, continua informando la Gerente, que nos obliga un incremento de Capital, en la medida en que las circunstancias se vayan dando. Por el momento propongo préstamos de los Socios por iguales cuantías, ya que la negociación, para mantener el precio, se supone de estricto contado.

Los Socios por unanimidad resuelven y autorizan la compra y la financiación que resulta necesaria, otorgando por medio de este Documento amplias facultades a la Gerente para recibir el bien, aceptar y firmar la Escritura de Venta y los documentos complementarios, al igual que los que correspondan a la financiación ofrecida por los Socios.

Agotados los temas por tratar y siendo las 11:00 de la mañana, se levanta la Reunión y se firma la presente Acta en constancia de lo que en ella fue tratado y acordado.

La Presidente

Luz Rosa Galvis de Serrano

El Secretario,

Bernardo Ocampo Rozo

LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL.

BERNARDO OCAMPO ROZO

GS-2021-003246-OFITE

01

* 1 1 3 2 3 5 8 9 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 13:12:54

R033205928 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA
N.I.T. : 860016530-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00014092 DEL 5 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 64 G NO 92 - 29 - 33
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SEDE@AEROSEVICIOS.NET.CO
DIRECCION COMERCIAL : CLL 64 G NO 92 - 29 - 33
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : SEDE@AEROSEVICIOS.NET.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1299, NOTARIA 8 DE BOGOTA EL 9 DE ABRIL DE 1.968 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ABRIL DE 1.968 BAJO EL NUMERO 75924 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMTADA DENOMINADA: INVERSIONES G. SERRANO M. Y CIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7.418 OTORGADA EN LA NOTARIA 27 DE BOGOTA, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.984, BAJO EL NO. 162.577 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "INVERSIONES G. SERRANO M CIA. LTDA." POR EL DE "INVERSIONES G. SERRANO M. AEROSERVICIOS, CIA., LTDA."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
755	3 -III-1973	9 BOGOTA	21-III-1974 NO. 16452
2230	28-IV-1978	9 BOGOTA	15-V-1978 NO. 57542
5579	19-IX-1984	27 BOGOTA	27-IX-1984 NO.158769
1179	10-XII-1986	27 BOGOTA	17-XII-1986 NO.202644
3223	7-IV-1988	27 BOGOTA	20-IV-1988 NO.233860
13834	21-XII-1989	27 BOGOTA	11-I-1990 NO.284017
5381	18-VIII-1989	9 BOGOTA	28-VI-1990 NO.298055
2977	4-VI-1990	9 BOGOTA	28-VI-1990 NO.298055
8586	3-VIII-1990	27 BOGOTA	27-VIII-1990 NO.302886
850	5-II-1992	27 BOGOTA	16-III--1992 NO.359490
851	5-II-1992	27 BOGOTA	16-III--1992 NO.359491
4818	16-IX-1993	37 STAFE BTA	28-IX-1993 NO.421648

cadena s.a. NIT 830095396
14/06/2018 10724YBMCNBUaUYY
Ca278798219
Ca278798219
GS-2021-003246-OFITE
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

4779 1-VIII-1994 37 STAFE BTA 1-IX-1994 NO.461082
1690 22-III--1995 37 STAFE BTA 28-III-1995 NO.486608
3620 11-VII--1996 37 STAFE BTA 22-VII-1996 NO.546827

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0000369	1998/02/24	0039	BOGOTA D.C.	1998/04/29	00631885
0002729	1998/05/27	0031	BOGOTA D.C.	1998/07/30	00643678
0002268	1999/12/02	0039	BOGOTA D.C.	1999/12/22	00709131
0003275	2002/08/23	0030	BOGOTA D.C.	2002/09/30	00846771
0004523	2002/11/18	0030	BOGOTA D.C.	2002/12/12	00856898
0004014	2007/10/01	0035	BOGOTA D.C.	2007/12/03	01174591
0004014	2007/10/01	0035	BOGOTA D.C.	2007/12/03	01174609
0004014	2007/10/01	0035	BOGOTA D.C.	2007/12/03	01174613
0004014	2007/10/01	0035	BOGOTA D.C.	2007/12/03	01174614
0004014	2007/10/01	0035	BOGOTA D.C.	2007/12/03	01174615
52	2009/01/15	0035	BOGOTA D.C.	2009/07/03	01309655
971	2011/04/07	0030	BOGOTA D.C.	2011/04/20	01472449

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE ABRIL DE 2013 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, CON ÁNIMO DE UTILIDAD, DE NEGOCIOS TOCANTES CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, DIRIGIDO PREFERENCIAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE, HACIA EL CONSUMO DE PASAJEROS Y TRIPULANTES DE AERONAVES, EN TIERRA O EN AIRE Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O DE APOYO A LA OPERACIÓN AÉREA. PODRÁ ASÍ MISMO ATENDER LA REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, INCLUIDAS SU EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN, DE MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y DE COMPUTACIÓN Y EN GENERAL BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A SU PROPIO CONSUMO O PARA SU REVENTA A TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ATENDER, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRODUCCIÓN, MANEJO Y COLOCACIÓN O COMERCIALIZACIÓN A BORDO, EN AERONAVES DE OPERACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, LÍQUIDOS O SÓLIDOS, EN DIVERSOS RANGOS DE PRESENTACIÓN Y PRECIO, O COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO CON DESTINO A PASAJEROS Y TRIPULANTES O AL SUMINISTRO DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS EN TIERRA, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA OPERACIÓN ASÍ LO EXIJAN. B) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, EN SUS ESTADOS NATURALES O PROCESADOS, PARA ENTREGA DIRECTA AL CONSUMIDOR O A TRAVÉS DE TERCEROS DISTRIBUIDORES. C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO A BORDO A AERONAVES, EN TIERRA Y A OFICINAS E INSTALACIONES DE AEROLÍNEAS O DE EMPRESAS RELACIONADAS. D) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE, MANEJO Y ENTREGA DE EQUIPAJES Y CARGA Y SUMINISTRO Y/O OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN EN TIERRA DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO Y PERNOCTADA DE AERONAVES. E) PRESTACIÓN, MEDIANTE SERVICIOS PROPIOS O CONTRATOS CON TERCEROS, DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A PASAJEROS, TRIPULANTES Y EMPLEADOS DE AEROLÍNEAS; F) OPERACIÓN DE RESTAURANTES O CAFETERÍAS, MÓVILES O ESTÁTICAS, EN AEROPUERTOS O EN LA CIUDAD, BAJO EL NOMBRE AEROSERVICIOS U OTRO COMERCIAL QUE SE ENCUENTRE INDICADO, PERO LIGADO E INTEGRADO CON ESTE. G) PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, EN LA AMPLIA GAMA QUE ESTA DENOMINACIÓN INCLUYE, PARA SU VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR FINAL Q A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS. H)

AGENCIAMIENTO, ALMACENAMIENTO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, DE FABRICACIÓN NACIONAL O IMPORTADOS, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS. I) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, REALIZAR INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE LE GENEREN BENEFICIOS, FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR O CONSTRUIR BIENES INMUEBLES, RECONSTRUIRLOS, GRAVARLOS, VENDERLOS Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO, QUE TENGAN POR OBJETO PRODUCIRLE BENEFICIOS. PODRÁ ASÍ MISMO REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PUDIERE REQUERIR PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $225,000,000 00 DIVIDIDO EN 4,500.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $50,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SOCIEDADES MULTIPLES LTDA		N.I.T. 000009001086389
NO. CUOTAS: 744.00	VALOR:	$37,200,000.00
SERRANO GALVIS GABRIEL		C.C. 000000079155386
NO. CUOTAS: 832.00	VALOR:	$41,600,000.00
SERRANO GALVIS LUZ SOFIA		C.C. 000000035457042
NO. CUOTAS: 832.00	VALOR:	$41,600,000.00
SERRANO GALVIS MARIA NANCY		C.C. 000000035469893
NO. CUOTAS: 2,092.00	VALOR:	$104,600,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR:	$225,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000129 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01174603 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SERRANO GALVIS MARIA NANCY	C.C. 000000035469893
SEGUNDO RENGLON	
SERRANO GALVIS LUZ SOFIA	C.C. 000000035457042
TERCER RENGLON	
SERRANO GALVIS GABRIEL	C.C. 000000079155386
CUARTO RENGLON	
SERRANO GALVIS GLORIA ISABEL	C.C. 000000041781343

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 146 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481178 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

Cadena S.A. NIT 830059566

14/06/2018

10723MCMBUaHYYBY

Ca278798218

Ca278798218

GS-2021-003246-OFITE

PRIMER RENGLON

CUADROS BERNAL CONSTANZA PATRICIA MARIA CALUDIA — C.C. 000000051710177

QUE POR ACTA NO. 0000129 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01174603 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
PERA RATTI ALBANO	C.E. 000000000311394
TERCER RENGLON	
GONZALEZ NEIRA MARTHA CECILIA	C.C. 000000051900440
CUARTO RENGLON	
SALDARRIAGA CASTILLO CARLOS MARIO	C.C. 000000079232721

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: DEL GERENTE. ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODO DE UN AÑO, QUE SE PRORROGA DE MANERA AUTOMÁTICA HASTA TANTO LA MISMA, ENTIDAD SE PRONUNCIA EN CONTRARIO, EL GERENTE GENERAL O QUIEN CON IGUALES I FACULTADES HAGA SU VECES, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTANTE LEGAL Y ÚNICO VOCERO AUTORIZADO ANTE PROPIOS Y EXTRAÑOS, QUIEN OBRA Y ACTÚA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL MARCO Y LIMITES DE LAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE LE OTORGAN. ES REEMPLAZADO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR UN SUBGERENTE, QUIEN LO REPRESENTA Y ASUME SUS FUNCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DURANTE EL TÉRMINO DE ESTAS O HASTA TANTO LA JUNTA DE SOCIOS SE PRONUNCIA EN CONTRARIO. EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL ES ASUMIDA POR EL SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000129 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01174595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SERRANO GALVIS MARIA NANCY	C.C. 000000035469893
SUPLENTE DEL GERENTE	
SERRANO GALVIS GLORIA ISABEL	C.C. 000000041781343

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: A) ELABORAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA EMPRESA O MODIFICARLOS, SI FUERE DEL CASO; B) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SU REUNIÓN ORDINARIA, UNA VEZ AL AÑO, O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANTAS VECES SE CONSIDERE NECESARIO; C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A UNA REUNIÓN ORDINARIA MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES, O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO ESTIME NECESARIO; D) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME ABREVIADO SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y PARTICULAR DE QUE CADA BASE, DURANTE EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR; E) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE APRUEBE, RESUELVA O INDIQUE LA JUNTA DE SOCIOS O LA JUNTA DI RECTIVA; F) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUGERIR A LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACIÓN DE CARGOS SUBALTERNOS Y VIGILAR Y DIRIGIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA; G) DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y COORDINAR EL OPORTUNO ACOPIO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU MANEJO. DIRIGIR Y COORDINAR LA CORRECTA Y PRONTA ATENCIÓN I DE TODOS LOS PENDIENTES PARA CON EMPLEADOS, CLIENTES,

* *

PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL; H) MANTENER BAJO CUSTODIA EL DINERO Y TODOS LOS BIENES DE LA EMPRESA Y LOS QUE A ELLA SE LE CONFÍEN; I) PROCURAR POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE LA ADECUADA PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES Y POLÍTICAS FIJADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA; POR OTRA PARTE Y EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN, EL GERENTE PODRÁ: A) GIRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULO VALOR, DENTRO DEL MANEJO REGULAR DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA; B) ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y EJECUTAR, DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y TRANSACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y, EN GENERAL, REPRESENTARLA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, EN JUICIOS O CONCILIACIONES, CON FACULTAD PARA RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, TRANSIGIR, CONCILIAR E INTERPONER RECURSOS Y REPRESENTARLA EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS DE JURISDICCIÓN Y DILIGENCIAS A QUE HAYA LUGAR; EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ESTÁ FACULTADO PARA COMPROMETER LA EMPRESA, INDEPENDIENTE DE LA NATURALEZA DE LA NEGOCIACIÓN A QUE SE REFIERA, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, (SMMLV). EXCEDIDA ESTA CIFRA, SE DEBERÁ CONTAR DON AUTORIZACIÓN, MEDIANTE ACTA, DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 147 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480112 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SERRATO CHAPARRO LEONOR	C.C. 000000051940641
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CESPEDES JARAMILLO EDGAR	C.C. 000000010117928

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AEROSERVICIOS
MATRICULA NO : 00132705 DE 27 DE MARZO DE 1980
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

**

NOMBRE : AEROSERVICIOS BOGOTA
MATRICULA NO : 00785469 DE 25 DE ABRIL DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

**

Cadena S.A. NIT 860.512.330-8 14/06/2018 10722MBUa5YYBYCM Ca278798217

Cámara de Comercio de Bogotá. Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CA278798217

GS-2021-003246-OFITE

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Uso Interno

01

1132359 08

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 13:13:25

R033205935 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
N.I.T. : 900452118-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02115584 DEL 30 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 64 G NO. 92 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contraloria@aeroservicios.net.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 64 G NO. 92 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gserranoma@aeroservicios.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1098 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492416 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ADICIONAL NO. 1701 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2011, BAJO EL NO. 01492416 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL CON ÁNIMO DE LUCRO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES AGRÍCOLA Y GANADERO, SEA ESTA LA SIEMBRA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS. PODRÁ ASÍ MISMO REALIZAR TODA ACTIVIDAD LÍCITA QUE COMPLEMENTE Y SOPORTE SUS PROGRAMAS, TALES COMO: A) DAR O RECIBIR A TITULO DE ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES, URBANOS O RURALES, COMPRARLOS O VENDERLOS, CONSTRUIRLOS O MODIFICARLOS; B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) TRANSFORMAR PRODUCTOS, DE ORIGEN AGRÍCOLA O INDUSTRIAL, COMPLEMENTARLOS, EMPACARLOS, COMERCIALIZARLOS, EXPORTARLOS; D) IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR INSUMOS AGRÍCOLAS; DISTRIBUIRLOS DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS O ENTIDADES; E) ABSORBER OTRAS SOCIEDADES, DE IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, ASOCIARSE A ELLAS, ORGANIZARLAS, ADMINISTRARLAS Y PROMOVER SU VENTA; F) REALIZAR, EN FIN,

Cadena S.A. NIT 830059718-9 14/06/2018 10721UaOYYBYCMBM Ca278798216

GUILLERMO HERNANDO BAYONA COBARRIZA
NOTARIA 30 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Autenticación de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca278798216

GS-2021-003246-OFITE

TODO ACTO COMERCIAL LICITO, QUE PRODUZCA BENEFICIOS ECONÓMICOS Y QUE COMPITA DE MANERA LEAL, CLARA Y ÉTICA CON QUIENES DESARROLLEN A IGUAL NIVEL Y EN EL MISMO CAMPO, SUS PROCESOS COMERCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $200,000,000.00 DIVIDIDO EN 20.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SERRANO MARTINEZ GABRIEL — C.C. 000000000077213
NO. CUOTAS: 9.00 — VALOR: $90,000,000.00
GALVIS DE SERRANO LUZ ROSA — C.C. 000000020151153
NO. CUOTAS: 11.00 — VALOR: $110,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 20.00 — VALOR: $200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA POR EL GERENTE, YA QUE LA EJERCE EL SUPLENTE DEL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL Ó DEFINITIVA DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1098 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DR 2011 BAJO EL NUMERO 01492416 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GALVIS DE SERRANO LUZ ROSA	C.C. 000000020151153
SUPLENTE DEL GERENTE	
SERRANO MARTINEZ GABRIEL	C.C. 000000000077213

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) PROPONER LAS NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, CONTABLE, FISCAL, LEGAL, ETC DE LA EMPRESA, SOMETERLO APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS Y, UNA VEZ APROBADO; HACER CONOCER DE QUIENES CORRESPONDA; B) PROPONER LA PLANTA DE PERSONAL, ASIGNARLE SUS FUNCIONES Y SALARIOS; C) DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DE PREFERENCIA SEGUIRÁ LA EMPRESA Y LAS ALTERNATIVAS Y PROGRAMAS SUBSIDIARIOS; D) ES RESPONSABLE INTEGRAL ANTE PROPIOS Y EXTRAÑOS, DEL BUEN MANEJO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y DE LOS QUE A ELLAS LE FUEREN CONFIADOS. ADOPTARA LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS A FIN DE PREVER RIESGOS EN CASOS DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS, E) CONVOCAR A LOS SOCIOS A LA REUNIÓN ORDINARIA ANUAL PARA ESTUDIO APROBACIÓN TANTO DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS COMO DE LA MARCHA DE LO NEGOCIOS Y PROPÓSITOS PARA EL NUEVO AÑO. A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN; F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO QUE LO REQUIERA Y ASUME SU DEFENSA EN CASO DE SER NECESARIO, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL; G) ESTA FACULTADO PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES EN ENTIDADES BANCARIAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA, PARA MANEJAR A TRAVÉS DE ELLAS LOS DINEROS DE LA EMPRESA, PARA GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y, EN FIN, PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES LICITAS NECESARIAS PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO SOCIAL Y CUMPLIR LOS PROPÓSITOS Y ENCARGOS QUE LE FUERON CONFIADOS; H) EI GERENTE ESTA FACULTADO PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, EN EL CASO DE COMPRAS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, HASTA UN LÍMITE DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV). EXCEDIDA ESTA SUMA, LA AUTORIZACIÓN DEBE ESTAR RESPALDADA POR LA JUNTA DE SOCIOS, A TRAVÉS DE UN ACTA FIRMADA POR LOS DOS QUE CONFORMAN LA

01

1132359 09

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 13:13:25

R033205935 PAGINA: 2 de 2

* *

SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
MATRICULA NO : 02115588 DE 30 DE JUNIO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE JUNIO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 30 DE JUNIO DE 2011
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: $ 200,000,000
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE:3

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

Cadena S.A. NIT 860.511.296
14/06/2018 10725YYYBMCMBUAY
Ca278798215
Ca278798215
GS-2021-003246-OFITE
La República de Colombia
El presente documento es copia de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial

VALOR : $ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

wilson rivera

Cadena S.A. NIT 860.037.950

14/06/2018 10:24 YBMCMBUAMYY

Ca278798214

CAMARA

IGSM 028

ACTA No. 151

En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 30 de Noviembre del año 2.011, siendo las 10:00 de la mañana se reunieron, en la Sede de la Empresa, ubicada en la Calle 64G No. 92-29/33 previa y debidamente citados en forma personal por la Gerente General Sra. María Nancy Serrano Galvis, con el objeto de celebrar Reunión Extraordinaria de su JUNTA DE SOCIOS, los siguientes Socios de la Sociedad INVERSIONES G. SERRANO M "AEROSERVICIOS" CIA. LTDA.

Aparte de la Gerente Sra. María Nancy Serrano Galvis, quien asiste en su doble carácter de funcionaria y de Socia, representando un 46,49% del Capital Social, están presentes las socias Luz Sofía Serrano Galvis representando un 18,49% y Gloria Isabel Serrano Galvis en representación de la sociedad SOCIEDADES MULTIPLES LTDA con un 16,53% del Capital Social; el ex Socio Sr. Gabriel Serrano Martínez, en representación de los derechos de su hijo el Sr. Gabriel Serrano Galvis, un 18,49% del Capital Social. Como invitados asisten la señora Luz Rosa Galvis de Serrano como Representante de la Sociedad AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA y el Sub-Gerente Contralor de la Empresa, Sr. Bernardo Ocampo Rozo.

Por unanimidad se designan como Presidente de la Asamblea a la Sra. Luz Sofía Serrano Galvis y como Secretario el Sr. Bernardo Ocampo Rozo.

Previa verificación, el Secretario confirma que están presentes o representados los Socios que conforman el 100% del Capital Social y procede a dar lectura y someter a aprobación el Orden del Día.

Se da lectura al siguiente ORDEN DEL DIA:

1°. Verificación de Quórum
2°. Elección de Dignatarios.
3°. Autorización a la Gerente General, Sra. María Nancy Serrano Galvis para tramitar la Venta del Inmueble ubicado en la Calle 64 G No. 92-29/33 que figura a nombre de INVERSIONES G. SERRANO M. AEROSERVICIOS CIA LTDA.
4°. Lectura y Aprobación del Acta

Los asistentes lo aprueban por unanimidad.

Cumplidos los puntos 1o. y 2o. del ORDEN DEL DIA se pasa al punto siguiente.

3°. La Presidente informa a los Socios que la Empresa va a vender, el Inmueble mencionado anteriormente, a la sociedad AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA cuyo valor de venta es de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($936'000.000) MCTE. Debido a que dicha cuantía excede las atribuciones de la Gerente, por ser superior a (500 SMMLV), la Presidente solicita a los Socios se le autorice a la Gerente, Sra. María Nancy Serrano Galvis, firmar el respectivo documento.

Por unanimidad los Socios dan su aprobación a lo solicitado y autorizan a la Gerente, para que en su carácter de Representante Legal firme los documentos necesarios para la venta del inmueble.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca278798214

GS-2021-003246-OFITE

4°. La Presidente decreta un receso a cuyo vencimiento el Secretario dio lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Sin otro tema por tratar se dio por terminada la reunión, siendo las doce (12:00 AM) del día.

LA PRESIDENTE,

LUZ SOFIA SERRANO GALVIS

EL SECRETARIO,

BERNARDO OCAMPO ROZO

GS-2021-003246-OFITE

7 700166 096482

Ca278798228

PRIMERA PLANTA, doscientos treinta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados (232.82 M²), y ciento ocho punto noventa metros cuadrados (108.90 M²), en el mezanine, tiene un área privada de trescientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados (329.60 M²), divididas en dos secciones correspondientes a su primer piso y mezanine, cada uno de los cuales se alindera de la siguiente manera: --

PRIMERA PLANTA.- Tiene un área privativa de doscientos veintiséis punto ochenta metros cuadrados (226.80 M²), una altura libre variable entre tres punto trescientos veinticinco metros (3.325Mts.) y siete punto setecientos veinticinco metros (7.725 Mts.) y sus linderos son: ----------

por el NORTE, en cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.) con columnas comunes, en seis punto treinta metros (6.30 Mts.), con la zona dura común muro común al medio; ----------

por el SUR, en cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.)con columnas comunes, en seis punto treinta metros (6.30 Mts.), con la bodega 62-46 interior 1 de la transversal 93, muro común al medio; ----------

por el ORIENTE, en cinco punto veinticinco metros (5.25 Mts.), cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), cinco punto treinta metros (5.30 Mts.) y cinco punto setenta metros (5.70 mts.) y diecinueve punto setenta metros (19.70 Mts.), con la bodega No. 92-29 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio: en cero punto cero nueve metros (0.09Mts.), con columna común; ----------

POR EL OCCIDENTE, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts.)con columna común, en cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), cinco punto treinta metros (5.30 Mts.), cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), y veinte punto cero nueve metros (20.09 Mts.), con la bodega No. 92-33 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio. ----------

NADIR, con placa común que lo separa del terreno. ----------

CENIT, con la placa común que lo separa del mezanine y con la cubierta común. -----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GS-2021-003246-OFITE

DEPENDENCIAS: espacio para bodega, con acceso a la zona de descargue, escalera, baños y cuarto de aseo. ----------

Mezanine: tiene un área privativa de ciento dos punto ochenta metros cuadrados (102.80 M²)., con una altura libre variable entre dos punto cuatrocientos veinticinco metros (2.425 Mts.), y cuatro punto cero cinco metros (4.05 mts.) y sus linderos son: ----------

NORTE, tres punto treinta metros (3.30 Mts.), con la bodega No. 92-29 de la calle 64G, muro común al medio: en cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con las columnas comunes; en seis punto cuarenta y ocho metros (6.48 Mts.), con vacío sobre zona dura común, muro común al medio, en tres punto treinta metros (3.30 Mts.), con la bodega No. 92-39 de la calle 64G muro común al medio. ----------

SUR, En cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), en tres punto veintinueve metros (3.29 mts.) con la bodega No. 92-29 de la calle 64G, muro común al medio; en seis punto treinta metros (6.30Mts.), con vacío sobre dependencia de la misma bodega; en tres punto treinta metros (3.30 Mts.), con la bodega No. 92-39 de la calle 64G, muro común al medio. --------

ORIENTE, en cero punto setecientos cinco metros (0.705 Mts.), en cinco punto treinta metros (5.30 mts.), uno punto cuarenta metros (1.40 Mts.), en tres punto cincuenta y seis metros (3.56 Mts.), y cuatro punto setenta y cuatro metros (4.74 Mts.), con la bodega No. 92-29 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio; en cero punto treinta metros (0.30Mts.), con columna común; ----------

OCCIDENTE, EN uno punto cero ceo cinco metros (1.005 Mts.) , cuatro punto setenta metros (4.70 Mts.), en uno punto ochenta y dos metros (1.82 Mts.), en Tres punto treinta y dos metros (3.32 Mts.), y cinco punto dieciséis metros (5.16 Mts.), con la bodega No. 92-39 de la calle 64G, muro y columnas comunes al medio. ----------

NADIR, con la placa común que lo separa del primer piso, excepto en zona de escalera. .----------

CENIT: con la cubierta común. ----------

DEPENDENCIAS: espacio para oficinas, área de trabajo, baños y escalera.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número **50C-587882** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, con Registro Catastral No. **63-85-37**, Chip **AAA0066EWNN** -----

7 700166 006409

Ca278798227

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante el señalamiento del área, dimensiones y linderos del inmueble objeto del presente Contrato, la venta se hace como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las anexidades, usos, depencencias, costumbre y servidumbres que legalmente le correspondan. Los inmuebles anteriormente descritos hacen parte del Centro Empresarial El Dorado, conformado como régimen de propiedad horizontal. -------

PARAGRAFO SEGUNDO.- LINDEROS GENERALES.------ El Centro EMPRESARIAL EL DORADO, donde se encuentra los inmuebles que se venden, se levanto sobre el lote de terreno que se encuentra determinado por los siguientes linderos : -

POR EL NORTE. En linea curva en veintisiete metros con setenta y seis centimetros (27.76 mts.), con la calle sesenta y cuatro (64) . En cuarenta y tres metros con treinta centimetros (43.30 mts.) y en cuarenta y tres metros con setenta y tres centimetros (43.73 mts.), con la calle sesenta y cuatro (64). En treinta y un metros con doce centimetros (31.12 mts.), con zona de parqueo numero uno (1) . situado sobre la calle sesenta y cuatro (64). En treinta y un metros con doce centímetros (31.12 mts.), con zona de volteo de la carrera noventa y dos (92) . ----------

POR EL SUR. En ciento treinta y tres metros con setenta y un centímetros (133.71 mts.). Con terrenos de Rogelio Acosta. En diez metros con veinte centimetros (10.20 mts.), con zona de volteo de la carrera noventa y dos (92).- -**POR EL ORIENTE.** En ocho metros con sesenta centímetros (8.60 mts.), con zona de parqueo numero uno (1) situada sobre la calle sesenta y cuatro (64) , en ciento seis metros con cinco centímetros (106.05 mts.), con la carrera noventa y dos (92) . En treinta metros (30.00 mts.), con la zona de volteo de la carrera noventa y dos (Cra. 92) . En veintiún metros con sesenta centímetros (21.60 mts.), con el lote numero doce (12) de la misma manzana y urbanización.- **POR EL OCCIDENTE.** En ochenta y siete metros con noventa y seis centímetros (87.96 mts.), con la transversal noventa y tres (93) en ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts.), con la zona de parqueo numero uno (1) , situada sobre la calle sesenta y cuatro (64) . Tales terrenos antes alinderados tienen una extensión total aproximada de diez y siete mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decimetros cuadrados (17.394.96 mts.2) ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca278798227
14/06/2018 10722MKUa5YYBYCH
Cadena S.A. NIT 8300305340

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GS-2021-003246-OFITE

PARAGRAFO TERCERO.- PROPIEDAD HORIZONTAL .- Los inmuebles dados en venta se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública No. Cinco mil novecientos ochenta y siete (5987) de Octubre veintiocho (28) de dos mil dos (2002) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, D.C., acto debidamente registrado ante la oficina de instrumentos públicos de Bogotá el día 21 de noviembre de 2002. La compradora acepta y se somete al régimen de Propiedad Horizontal a que están sometidos los inmuebles. ----------

SEGUNDO.- TRADICIÓN Que la sociedad vendedora adquirió dichos inmuebles materia de la presente venta quieta, material y pacíficamente así: de Margarita María Carrasco de Afanador mediante escritura pública No. Cero trescientos veinticuatro (0324) del nueve (09) de Febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Treinta (30) del Circulo de Bogotá, acto debidamente registrado el 08 de Marzo de 2007, ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro.----------

TERCERO: SANEAMIENTO: Declara **EL VENDEDOR,** que el(los) inmueble (s) que constituye (n) objeto y materia del contrato contenido en esta escritura pública es (son) de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha (n) enajenado por acto anterior, y que se encuentra(n) libre(s) de todo gravamen, pleitos pendientes, hipotecas, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, censos, anticresis, arrendamiento por escritura, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles conforme se indicó. ----------

CUARTO.- PAZ Y SALVO: Que, los inmuebles que transfiere en compraventa por este contrato están a Paz y Salvo por concepto de tasas, valorizaciones y contribuciones, por servicios municipales y que los que por algún motivo no se hubieren cancelado, correrán por cuenta de **EL VENDEDOR** siempre que su liquidación corresponda a fecha anterior al día del otorgamiento de este instrumento. En todo caso **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento de hecho y de derecho que la ley establece. ----------

7 700166 096505

Ca278798226

PARÁGRAFO PRIMERO: EL VENDEDOR, manifiesta bajo la gravedad del juramento que los inmuebles objeto del presente contrato no tienen deuda vigente por concepto del pago del impuesto predial así como por el pago de las contribuciones por valorización, que se hubieren generado sobre el inmueble y que fueren actualmente exigibles: Que sobre los predios no se encuentran vigentes ningún requerimiento por estos conceptos, en consecuencia los inmuebles se encuentran al día en el pago de los aludidos impuestos .(Acuerdo 469 de 2011) ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Manifiesta(n) el (la, los) COMPRADOR(A, ES) conocer el estado actual de las cuentas de los servicios públicos domiciliarios, de los inmuebles objeto del presente contrato. ----------

QUINTO.- PRECIO: Que, el precio de esta compraventa es la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($935.938.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que ya fueron pagados por **LA SOCIEDAD COMPRADORA**, y que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** declara recibidos a satisfacción.----------

PARÁGRAFO: Las partes **renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria** que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este contrato se entiende celebrado de manera pura y simple, firme e irresoluble. ----------

SEXTO.- GASTOS. : Los gastos notariales que se causen por concepto del otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta de los contratantes por partes iguales y los gastos que corresponden al impuesto de registro y por derechos registrales serán por cuenta únicamente de **LA SOCIEDAD COMPRADORA** y adquirentes. ---- ----------

SEPTIMO: ENTREGA.- Que, **LA SOCIEDAD VENDEDORA** hace entrega real y material de los inmuebles objeto de esta compraventa, el día de la firma de la presente escritura pública de compraventa. ----------

OCTAVO: En esta Escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 30 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)
Ca 8798226

Ca278798226
14/06/2018 10721UaOYYBYCMH
Cadena S.A. NIT 860037013-6

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Presente, LA SOCIEDAD COMPRADORA, **AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.**, Sociedad domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con NIT-900.452.118-4 y representada en este acto por su Gerente la Sra. **LUZ ROSA GALVIS DE SERRANO**, mujer mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., e identificada con CC: 20.1511 53 expedida en Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, y autorizada por la junta de socios, conforme al acta No. 002 de fecha 22/11/2011 documentos que se protocolizan, declara :

ACEPTACIÓN: Que acepta para la Sociedad que representa la presente Escritura de compraventa que se le hace, con las anotaciones descritas del bien y las demás declaraciones contenidas en las Cláusulas precedentes por corresponder a lo pactado entre las partes. ----------

RECEPCIÓN: Que declara haber recibido real y materialmente los inmuebles que por este instrumento adquiere, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. ----------

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Que conocen y se obligan a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual están sometidos los inmuebles que adquieren y se acogen a las normas que sobre Propiedad Horizontal se establecen en la Ley 675 del 3 de Agosto del 2.001

PARÁGRAFO- PROCEDENCIA DE LOS DINEROS Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionadas con alguna actividad ilícita, contempladas por la Ley 793 de 2002; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. ----------

INDAGACIÓN SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
(LEY 258 DE 1996 Y MODIFICADA MEDIANTE LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003)

*** **INMUEBLES,** sin efectos de la Ley 258/96 y modificada mediante la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003 por vender y adquirir personas jurídicas.----------

7 700166 096512

Ca278798225

ADVERTENCIA NOTARIAL:La suscrita Notaria advirtió a los comparecientes que el no cumplimiento a la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) **Modificada** por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), dará lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del acto jurídico. ----------

----------**(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**----------

CONSTANCIA NOTARIAL

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

El (los) exponente (s) , manifiesta (n) bajo la gravedad del juramento que el (los) inmueble (s) transferido (s), gravado (s) o limitado (s) por medio del presente instrumento público, no está (n) afectado (s) con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia.----------

ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001:

Se deja constancia que **EL COMPRADOR** solicitó a **EL VENDEDOR** el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad de la cual hace parte el inmueble objeto de esta negociación. Los enajenantes, **NO** , presentó dicho paz y salvo vigente para el momento de la firma de la presente escritura. ----------

Se advierte expresamente a los otorgantes que en los casos de no presentarse dicho paz y salvo, conforme al artículo 29 de la Ley 675 de 2001, enajenantes y adquirentes son solidariamente responsables por el pago de las eventuales deudas que existan para con la copropiedad.----------

COMPROBANTES FISCALES:-

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los **comprobantes respectivos**, los que se incluirán en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relacionan así:---------

1) CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE **2011**----------

Formularios números: 2011201011622813171 / 2011201011626691839-------

DIRECCIÓN : CL 64G 92 29 / CL 64G 92 33 ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS:---**050C00587883 / 050C00587882 /**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

El suscrito Notario certifica que la presente copia es fiel y exacta tomada de su original

Ca278798225

14/08/2018 10725YYYBMCMKUaY

Cadena s.a. Nit 860.066.942-7

CHIPS CATASTRAL NUMEROS :-------- AAA0066EWOE / AAA0066EWNN

CEDULAS CATASTRALES NUMEROS : -------- . 63 85 38 / 63 85 37

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE APELLIDOS Y NOMBRES ----------

INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA NIT. 8600165302--------

AUTOAVALUOS: $467.871.000 -$468.057.000----------

TOTAL A PAGAR: $1.926.000 --$1.926.000----------

DATOS DEL PAGO ----FECHA: 02/05/2011—03/05/2011----------

VALOR PAGADO $1.926.000-----$1.926.000----------

BANCO QUE REPORTA BANCO DE BOGOTÁ—SUCURSAL ELECTRONICO: PSE--APROBACION PAGO NÚMERO DE TRANSACCION 45213159 / 45248831----------

2) CERTIFICADOS DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL NUMEROS **1226174 /1226173-** DE FECHA **06/12/2011**----EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. I.D.U. ---HACE CONSTAR QUE LOS PREDIOS: DIRECCIÓN : **CL 64G 92 29 / CL 64G 92 33** ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS:---**050C00587883 / 050C00587882 /**

CHIPS CATASTRAL NUMEROS :-------- **AAA0066EWOE / AAA0066EWNN**

CEDULAS CATASTRALES NUMEROS : --------**63 85 38 / 63 85 37** ----------

NO TIENEN A LA FECHA DEUDAS EXIGIBLES PENDIENTES POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.----------

VALIDOS HASTA EL **05/01/2012**---FIRMA: CESAR ARTURO PATIÑO SÁNCHEZ --RESPONSABLE.-Nos. **277947 / 277946** -(RESPECTIVAMENTE)

NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., EL (LOS) ENAJENANTE (S) DECLARO (ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL (LOS) INMUEBLE (S) TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, NO TIENE (N) DEUDA (S) VIGENTE (S) QUE FUEREN EXIGIBLES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ADEMAS SE PROTOCOLIZA (N) EL (LOS) SIGUIENTE (S) **ESTADO (S) DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS** ----------

*****CONSULTAS ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL----------

NUMEROS MATRICULAS INMOBILIARIAS: ----**587883 / 587882** ----------

REFERENCIAS CATASTRALES ---------- **AAA0066EWOE / AAA0066EWNN**

7 700166 096529

Ca278798224

CEDULAS CATASTRALES: — 63 85 38 / 63 85 37------

Nos. CONSULTA 2011-178787 / 2011-178780----------

FECHA 23-12-2011----10:06 / 10:04-- AM ----------

DE LOS AÑOS 2001 AL AÑO 2011----------

SIN SALDO A CARGO --------respectivamente---

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACION Y CORRECCION QUE TIENE LA ADMINISTRACION; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACION AQUÍ PRESENTADA ----------

VALIDOS PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

GUILLERMO HERNANDO RAMONA COBARRUBIA
NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
Notaria 30

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió al (los) otorgante (s): ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por el (ellos) deben obedecer a la verdad.-

2.- Que es (son) responsable (s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del (los) otorgante (s) que no se expresó (aron) en este documento. ----------

4.- Igualmente se le (s) advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertido (s) del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el (los) otorgante (s) insistió (eron)en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----------

**** El (los) otorgante (s) manifiesta (n) expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Ca278798224 14/06/2018 10724YBMCMKUaMY Cadena S.A. NIT 8300514994

****Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. ----------

***El (los) otorgante (s) hace (n) constar que ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad y declara (n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. --Conoce (n) la Ley y sabe (n) que la Notaria responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s) ----------

LEIDO el presente instrumento, el (los) otorgante (s) estuvo (vieron) de acuerdo con él, lo aceptó (aron) en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma (n) . ----------

De igual manera, el (los) otorgante (s) leyó (eron) y aprobó (aron) el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptó (aron) en la forma como está redactado y en constancia de ello firma (n) este instrumento público.----------

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial identificadas con los códigos de barras números: 7-700166/096468 / 7-700166/096475 / 7-700166/096482 / 7-700166/096499 / 7-700166/096505 / 7-700166/096512 / 7-700166/096529 / 7/700166/073995 ----------

ENMENDADO " LINDEROS GENERALES " 277947 " 277946 " VEINTITRES (23) " SI VALE

DERECHOS NOTARIALES.....$ 2.822.436

IVA (ARTÍCULO 4º. DECRETO 397 DE 1984):..... ... $ 461.221

RECAUDO SUPERNOTARIADO.....$ 14.996

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO.....$ 14.995

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996

RESOLUCIONES 11621 / 11903 DE DICIEMBRE DE 2010

DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO:.....3.7.8.4.

TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23)

DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL .----------

OTORGANTES

MARIA NANCY SERRANO GALVIS
C.C.N° 35'469 893 de Bog.
TELEFONO: 540 56 11
DIRECCION: CRA 69C 4A 92-29.

INVERSIONES G. SERRANO M "AEROSERVICIOS" CIA LTDA.,
ACTIVIDAD ECONOMICA :
(RES. 044 DE 2007 UIAF)

LUZ ROSA GALVIS DE SERRANO
C.C.N° 20151153 Bta
TELEFONO: 5405611 — 2371268
DIRECCION: Cr 78A #131- 63 Apto 402. Torre 7

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
ACTIVIDAD ECONOMICA :
(RES. 044 DE 2007 UIAF)

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 30 NOTARIA TREINTA BOGOTÁ, D.C. NOTARIA ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTA

CUELLO DE PAPEL NOTARIAL DE LA NOTARIA 30 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
GS-2021-003246-OFITE
Ca278798223
14/06/2018 16723MCMKUaKYYBY
Cadena S.A.

Notaría Treinta del Círculo de Bogotá.

Esta hoja corresponde a la fiel y SEGUNDA (2a) copia de la Escritura Pública número 3784 de fecha 23 de diciembre del año 2011 tomada de su original la que expido y autorizo en 17 hojas útiles con Destino **AL INTERESADO. -**

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970 y en armonía con la resolución 11978 del 11 de diciembre de 2012.-

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 días del mes de septiembre del año 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 30
NOTARIA TREINTA
BOGOTA, D.C.
NOTARIO (E)
GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA

GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA
NOTARIO TREINTA (30) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

GS-2021-003246-OFITE

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Mhimbeltran MARISOL BELTRAN LEYDA

16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL

2021-07-22-6:13 p. m.

60-2021-024156- DIRAF

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	45021	**Fecha Registro:**	2021-07-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	30.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	30.400.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000F OFITE	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING				
		Total:	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00

Objeto:	SEGÚN PC No. 408 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA POLICIA NACIONAL

CT INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO
JEFE ÁREA DE CONTRATACIÓN DIRAF